



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 1 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

NÚM. 2/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

CONCEJALES

PARTIDO SOCIALISTA

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,
MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL,
PÉREZ LÓPEZ, EVA,
NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,
FORTEA PIÑA, DAVID,
SEGURA GARCÍA, M ISABEL,
USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,
FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,
PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,
JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,
LÓPEZ ESTEVE, ANDREA,
SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE,
GÓMEZ RAYO, JOHANA

PARTIDO POPULAR

BARREIRO NACHER, MANUEL,
SABATER SEGURA, FRANCISCO,
CASILLAS BALDRES, JULIO,
LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ,
GÓMEZ SÁNCHEZ, JESÚS

VOX

**ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA,
HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA,
CONTELLS GIL, FRANCISCA**

COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR

**GAYÁ BALLESTER, CARMEN,
MARTÍ BALAGUER, CARLES**

INTERVENTORA.

GONZÁLEZ GRAU, ANA CARMEN

SECRETARIA

MORÁN PANIAGUA, TERESA

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Excusa su asistencia la Sra. **PALMA FOLCH**.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2024/56- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°1/2024 DE FECHA 25 DE ENERO

2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3. RATIFICACIÓN DE DECRETOS:

3.I- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 705/2024 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024 DE SOLICITUD AL IVACE DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS, PARA EL EJERCICIO DE 2024, PARA LAS SEIS ÁREAS EMPRESARIALES DE PATERNA, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

4. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

4.I 221/2021/4709 DACIÓN CUENTA SENTENCIA 257/2023, DE 11 DE DICIEMBRE



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 3 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

DE 2023, DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°10 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO INTERPUESTO POR DÑA MARÍA DOMINGUEZ GARCÍA EN IMPUGNACIÓN AL DECRETO NÚM 5253 DE FECHA 21/12/2022 DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA POR EL QUE SE DESESTIMABA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL DECRETO NÚM 4247 DE FECHA 18/10/2022 DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, SOBRE CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.

4.II GESTIÓN TRIBUTARIA. EXPTE.231/2023/222. DACIÓN CUENTA SENTENCIA 13/24 DEL JUZGADO N°6 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALENCIA, ESTIMATORIA DEL CONTENCIOSO INTERPUESTO POR HNS. ORTOLANO TORDERA CONTRA LIQUIDACIONES DEL IIVTNU

4.III GESTIÓN TRIBUTARIA 231/2022/892.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 11/2024, DE 16 DE ENERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. PASCUAL ADOLFO FUSTER GARCÍA CONTRA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 1.184,98 €.

4.IV EXPTE. 213/2020/1087 DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME NÚM. 399/2023 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA, POR LA QUE SE ESTIMA RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA MERCANTIL ÁBSIDE QUART S.L

5. 081/2024/56- OFICINA DE SECRETARIA.- CAMBIO DEL DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO DE 2024.

6. 041/2023/597 APROBANDO LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE PATERNA Y RATIFICAR LA ASUNCION DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE DIA DE REINSERCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS COMO PROPIA (041/2023/597)

7. ÁREA PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA - EDUCACIÓN - EXPTE: 043/2024/17 - APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA SUFRAGAR GASTOS PARCIALES DE ASISTENCIA A LA ESCUELA DE VERANO ORGANIZADA POR EL PATRONATO FCO ESTEVE

8. DACIÓN CUENTA SITUACIÓN PLAN LOCAL DE RESIDUOS (221/2020/780)

9. 044/2024/30 - APROBACIÓN AGENDA 2030 PATERNA Y PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PUAM PATERNA

10. ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. EXPTE. 062/2024/21. APROBAR LA ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATO PROGRAMA CON EFECTOS DE 1/1/2024.

11. APROBACIÓN PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

(221/2019/1181)

12. APROBACION MODIFICACION EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO MODIFICACION ANEXO DE SUBVENCIONES Y BEP (092/2024/30)

13. DACION CUENTA PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO SP AYUNTAMIENTO DE PATERNA. CONTROL PERMANENTE OBLIGATORIO PLANIFICABLE. AREA CONTRATACION (091/2023/8)

14. DACION CUENTA PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO SP AYUNTAMIENTO DE PATERNA. CONTROL PERMANENTE OBLIGATORIO PLANIFICABLE. SUBVENCIONES (091/2023/9)

15. DACION CUENTA PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO SP AYUNTAMIENTO DE PATERNA. CONTROL PERMANENTE OBLIGATORIO PLANIFICABLE. AREA GESTION TESORERIA Y RECAUDACION (091/2023/10)

16. 092/2024/25.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº1/24 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 516.911,88 EUROS.

17. 092/2024/26.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº1/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 95.230,23 EUROS.

18. DACION CUENTA PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO SP AYUNTAMIENTO DE PATERNA. CONTROL PERMANENTE OBLIGATORIO PLANIFICABLE. AREA GESTION DE PERSONAL (091/2023/7)

19. 092/2024/24.- GESTIO ECONOMICA.- DACION CUENTA ESTADOS DE EJECUCION DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 31 DE ENERO 2024.

20. 223/2022/1025 - APROBACIÓN FELICITACIONES DIVERSOS POLICIAS LOCALES

21. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:081/2024/56 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS Nº284 DE FECHA 19/01/2024 AL Nº936 DE FECHA 22/02/2024 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 DE FECHAS 18, 22, 25 Y 29 DE ENERO DE 2024 Y 5, 8, 12, 15 , 19 Y 22 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE

22. DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

23. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

24. OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2024/33 MOCIONES:

24.I- MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 6467 DE FECHA 05/02/2024. MOCIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 5 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

24.II- MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 8321 DE FECHA 15/02/2024. MOCIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA 8 DE MARZO.

24.III- MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 8321 DE FECHA 15/02/2024. MOCIÓN DE MEDIDAS PARA COMBATIR LA

24.IV- MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 9962 DE FECHA 23/02/2024. MOCIÓN SOBRE ADQUISICIÓN SOLAR PARA ZONA ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DISUASORIO EN LA CAÑADA CENTRO.

24.V- MOCIÓN V-MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX Y EL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 9962 DE FECHA 23/02/2024. MOCIÓN PARA SOLICITAR AUMENTO DE PRESENCIA POLICIAL EN MAS DEL ROSARI Y MAYOR SEGURIDAD.

24.VI- MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 9988 DE FECHA 23/02/2024. MOCIÓN CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA VECINAL.

25. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2024/56- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°1/2024 DE FECHA 25 DE ENERO

Dada cuenta del Acta de Pleno de sesión anterior, sesión ordinaria n°1/2024 de fecha 25 de enero, el Pleno la encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE num 18 de fecha 20 de enero de 2024-Real Decreto 51/2024, de 16 de enero, por el que se aprueba el Programa anual 2024 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

BOE num 19 de fecha 22 de enero de 2024-Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2024 y enero de 2025.

BOE num 21 de fecha 24 de enero de 2024-Real Decreto 92/2024, de 23 de enero, por el que se modifican diversos reales decretos relativos al

sector de frutas y hortalizas, vitivinicultura y apicultura, y a la regulación de diferentes aspectos del ejercicio de la actividad agraria y de la gestión de la Política Agrícola Común.

BOE num 22 de fecha 25 de enero de 2024-Corrección de errores del Real Decreto 49/2024, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los centros docentes de la Policía Nacional.

BOE num 22 de fecha 25 de enero de 2024-Orden ECM/36/2024, de 22 de enero, por la que se acuerda la emisión, acuñación y puesta en circulación de monedas de colección "Bicentenario de la Policía Nacional".

BOE num 26 de fecha 30 de enero de 2024-Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024.

BOE num 27 de fecha 31 de enero de 2024-Real Decreto 115/2024, de 30 de enero, por el que se declara luto oficial con motivo del fallecimiento del expresidente de la Comisión Europea, señor Jacques Lucien Jean Delors.

BOE num 27 de fecha 31 de enero de 2024-Real Decreto 117/2024, de 30 de enero, por el que se desarrollan las normas y los procedimientos de diligencia debida en el ámbito del intercambio automático obligatorio de información comunicada por los operadores de plataformas, y se modifican el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en transposición de la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021 por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, y otras normas tributarias.

BOE num 27 de fecha 31 de enero de 2024-Orden HAC/56/2024, de 25 de enero, por la que se modifican las órdenes ministeriales que aprueban los modelos de autoliquidación 123, 210, 216, y de declaración informativa 193 y 296 y la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

BOE num 27 de fecha 31 de enero de 2024-Resolución de 24 de enero de 2024, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2024.

BOE num 27 de fecha 31 de enero de 2024-Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se modifica la Resolución de 3 de julio de 2014, por la que se aprueba la Instrucción de gestión contable para las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social y la Resolución de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable para las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

BOE num 28 de fecha 1 de febrero de 2024-Corrección de errores del Real Decreto 92/2024, de 23 de enero, por el que se modifican diversos



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 7 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

reales decretos relativos al sector de frutas y hortalizas, vitivinicultura y apicultura, y a la regulación de diferentes aspectos del ejercicio de la actividad agraria y de la gestión de la Política Agrícola Común.

BOE num 29 de fecha 2 de febrero de 2024-ELECCIONES Instrucción 1/2024, de 1 de febrero, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 69.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre la realización de encuestas de intención del voto por organismos dependientes de las Administraciones Públicas durante los periodos electorales.

BOE num 31 de fecha 5 de febrero de 2024-Orden HAC/72/2024, de 1 de febrero, por la que se aprueban el modelo 040 "Declaración censal de alta, modificación y baja en el registro de operadores de plataforma extranjeros no cualificados y en el registro de otros operadores de plataforma obligados a comunicar información" y el modelo 238 "Declaración informativa para la comunicación de información por parte de operadores de plataformas", y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación.

BOE num 33 de fecha 7 de febrero de 2024-PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES-Real Decreto 141/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

BOE num 33 de fecha 7 de febrero de 2024-IMPUESTOS Real Decreto 142/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de retenciones e ingresos a cuenta.

BOE num 33 de fecha 7 de febrero de 2024-SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024.

BOE num 33 de fecha 7 de febrero de 2024-MEDIDAS FINANCIERAS Resolución de 6 de febrero de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE num 38 de fecha 13 de febrero de 2024- COMUNIDAD VALENCIANA-Medidas fiscales, administrativas y financieras. Organización-Ley 7/2023, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

BOE num 38 de fecha 13 de febrero de 2024- COMUNIDAD VALENCIANA- PRESUPUESTOS-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024

BOE num 39 de fecha 14 de febrero de 2024-Real Decreto 159/2024, de 13 de febrero, por el que se modifican varios reales decretos para la formación en capacidades digitales a profesionales del ámbito de la cultura, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE num 41 de fecha 16 de febrero de 2024-REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN.- Resolución de 13 de febrero de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 19 de febrero de 2004, por la que se desarrolla lo previsto en el apartado sexto de la Orden HAC/3578/2003, de 11 de diciembre, en relación a los procedimientos especiales de ingreso.

BOE num 43 de fecha 17 de febrero de 2024-CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Reforma del artículo 49 de la Constitución Española, de 15 de febrero de 2024.

DOVG núm 9775 de fecha 26 de enero de 2024-DECRETO 13/2024, de 23 de enero, del Consell, de modificación del Decreto 134/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia e Interior. [2024/590]

DOVG núm 9778 de fecha 31 de enero de 2024-Ayuntamiento de Paterna-Anuncio de la información pública del estudio de detalle de la parcela UR-2.1 del Plan parcial de Lloma Llarga, presentado por Inmobiliaria Guadalmedina, SA. [2024/419]

DOVG núm 9778 de fecha 31 de enero de 2024-Presidencia de la Generalitat Anuncio del inicio de expediente de localización, excavación, exhumación e identificación de víctimas del franquismo inhumadas en el Cementerio Municipal de Paterna. [2024/639]

DOVG núm 9780 de fecha 2 de febrero de 2024-DECRETO 16/2024, de 30 de enero, del Consell, de modificación del Decreto 131/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Presidencia de la Generalitat. [2024/817]

DOVG núm 9781 de fecha 5 de febrero de 2024-Ayuntamiento de Paterna-Edicto por el que se resuelve someter a información pública el estudio preliminar de detalle para la modificación del trazado del vial de la calle 313 del Plan general de ordenación urbana de Paterna. [2024/619]

DOVG núm 9785 de fecha 9 de febrero de 2024-DECRETO 18/2024, de 6 de febrero, del Consell, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la mejora de la eficiencia del gasto público de la Generalitat. [2024/1030]

DOVG núm 9789 de fecha 15 de febrero de 2024-CORTS VALENCIANES RESOLUCIÓN 56/XI del Pleno de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 14/2023, de 19 de diciembre, del Consell, por el que se prorrogan las reducciones temporales de tarifas en los servicios públicos de transporte competencia de la Generalitat en 2024 por un periodo de seis meses, y se modifican el artículo 51.3.c), el apartado cuarto de la disposición adicional novena y la disposición transitoria vigesimocuarta del texto refundido de la Ley



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 9 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación con la tramitación de los proyectos territoriales estratégicos (PTE) y las DICS de regularización (DICR) (RE número 9047), aprobada en la sesión del día 7 de febrero de 2024. [2024/1160]

DOVG núm 9789 de fecha 15 de febrero de 2024-DECRETO 20/2024, de 13 de febrero, del Consell, por el que se deroga el Decreto 13/2023, de 17 de febrero, del Consell, por el que se crea la Unitat Valenciana d'Emergències, y se modifica el Decreto 129/2018, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Bomberos Forestales de la Generalitat. [2024/1250]

DOVG núm 9792 de fecha 20 de febrero de 2024-Ayuntamiento de Paterna-Edicto sobre la aprobación de la oferta e empleo público para el ejercicio 2023. [2024/1274]

BOP núm 19 fecha 26 de enero de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre les dades corresponents a encàrrecs de gestió encomanats a la societat mercantil Gestió i Serveis de Paterna.

BOP núm 19 fecha 26 de enero de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de l'ordenança específica per a la concessió de subvenció per a la promoció del comerç local, Bono Comercio.

BOP núm 20 fecha 29 de enero de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la llista definitiva de persones admeses i excloses, data d'inici de realització de les proves i designació del tribunal qualificador, del procés per a la provisió en propietat d'una plaça vacant de treballador/a social, inclosa en l'oferta d'ocupació pública 2022.

BOP núm 25 fecha 5 de febrero de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la delegació de funcions de l'alcalde en la primera tinenta d'alcalde per absència.

BOP núm 25 fecha 5 de febrero de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de les bases específiques que han de regir la convocatòria i el procés de selecció per a cobrir en propietat, mitjançant el sistema de concurs oposició, per torn lliure, una plaça de treballador/a social i una plaça d'educador/a social, incloses en l'oferta d'ocupació de 2020

BOP núm 27 fecha 7 de febrero de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades al naixement, acolliment o adopció: Xec Bebé 2024. Identificador BDNS: 741501.

BOP núm 30 fecha 12 de febrero de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a entitats participants en els 42é jocs esportius escolars de la Comunitat Valenciana temporada 2023/2024. Identificador BDNS: 742157

BOP núm 32 fecha 14 de febrero de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial de la modificació de l'ordenança específica de programa de viatges dirigits a persones majors empadronades en el municipi.

BOP núm 32 fecha 14 de febrero de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'exposició al públic de l'inici d'expedient d'excavació i exhumació de les fosses del quadrant primer esquerre del cementeri municipal.

BOP núm 35 fecha 19 de febrero de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades al "Xec Ocupació 2024" per a empreses per a la contractació de persones desocupades. Identificador BDNS: 743328.

3.-RATIFICACIÓN DE DECRETOS

Vistos los expedientes tramitados por el Servicio de Industria, Empresa y Universidad 044/2023/5, 044/2024/6, 044/2024/7, 044/2024/8, 044/2024/9 y 044/2024/10.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Vista la RESOLUCIÓN 26 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 publicado en DOGV nº 9759 de fecha 04/01/2024.

SEGUNDO.- Visto que el plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 12 de febrero de 2024.

TERCERO.- Visto el Decreto de Alcaldía nº 705/2024 de fecha 12/02/2024 de Solicitud al IVACE ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para el ejercicio 2024, para las seis áreas empresariales de Paterna, para los siguientes proyectos de Mejora y Modernización de Infraestructuras en PI Fuente del Jarro, en València Parc Tecnològic, Polígono Industrial L'Andana, Polígono Industrial Molí de Testar, Polígono Industrial Sector 1 y en Polígono Industrial Municipal.

En el Decreto ya se establecía dar cuenta al Pleno para su ratificación.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 11 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

CUARTO.- Las Solicitudes se presentaron para las seis áreas empresariales el 12 de febrero de 2024.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- La RESOLUCIÓN 26 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 publicado en DOGV nº 9759 de fecha 04/01/2024.

SEGUNDO.- El Decreto de Alcaldía nº 705/2024 de fecha 12/02/2024 de Solicitud al IVACE ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para el ejercicio 2024, para las seis áreas empresariales de Paterna, para los siguientes proyectos de Mejora y Modernización de Infraestructuras en PI Fuente del Jarro, en València Parc Tecnològic, Polígono Industrial L'Andana, Polígono Industrial Molí de Testar, Polígono Industrial Sector 1 y en Polígono Industrial Municipal. En el Decreto ya se establecía dar cuenta al Pleno para su ratificación.

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (csv: 4H2E03216K5X0W680QZN).

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El artículo 6.3 g de la citada Resolución de 26 de diciembre de 2023 de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), establece que la solicitud requerirá del certificado de acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en relación con la participación en la convocatoria.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Educación, Deportes e Innovación de 22 de febrero, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 705/2024 de fecha 12 de febrero de 2024 de solicitud al IVACE de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y

enclaves tecnológicos, para el ejercicio de 2024, para las seis áreas empresariales de Paterna, de acuerdo con la resolución de 26 de diciembre de 2023 de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo al IVACE.

4.-GESTIÓN TRIBUTARIA. EXPTE.231/2023/222.DACION CUENTA SENTENCIA 13/24 DEL JUZGADO N°6 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALENCIA , ESTIMATORIA DEL CONTENCIOSO INTERPUESTO POR HNOS. ORTOLANO TORDERA CONTRA LIQUIDACIONES DEL IIVTNU

Dada cuenta de la Sentencia n° 13/24, de 25 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 6 de Valencia, por la que se estima el recurso contencioso interpuesto por D. Rafael Vicente y Dña. Desamparados Ortolano Tordera contra la desestimación del recurso de reposición deducido frente a liquidaciones del IIVTNU por importe total de 21.209,58 €

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Área de Gestión Municipal responsable (csv **1R2A6U2C0W1V5S6W11C5**),

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos, de fecha 22 de febrero, **el Pleno se da por enterado**, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

4.-GESTIÓN TRIBUTARIA. EXPTE.231/2022/892. DACION CUENTA SENTENCIA N° 11/24 DEL JUZGADO N° 3 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALENCIA , DESESTIMATORIA DE RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.

Dada cuenta de la sentencia n° 11/2024, de 16 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de Valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por D. Pascual Adolfo Fuster García contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a liquidación del IIVTNU por importe de 1.184,98 €.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Área de Gestión Municipal (csv 260N642B3G572V220MVJ).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de febrero, **el Pleno se da por enterado**, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 13 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

4.-EXPTE. 213/2020/1087 – AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL – EDIFICACIÓN Y USOS. DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME NÚM. 399/2023 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA, POR LA QUE SE ESTIMA RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA MERCANTIL ÁBSIDE QUART S.L.

Dada cuenta de la sentencia firme núm. 399/2023 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sala de lo contencioso administrativo sección primera, por la que se estima recurso de apelación presentado por la mercantil ÁBSIDE QUART S.L. contra la sentencia 128/2021, de 21 de abril, del juzgado de lo contencioso administrativo núm. 4 de Valencia, por la que se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por la citada mercantil contra el decreto de alcaldía 1880/2020, de 10 de junio de 2020, por el que se desestimaba la declaración responsable de obras presentada por ABSIDE QUART, S.L. para la colocación de rótulo en edificio sito en c/ Antonio Machado nº 71 esq. c/ Viriato nº 17, decreto que se anula por no ajustarse a derecho.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Área y Sostenibilidad Territorial (csv 1R5Q2N2T1F3I595D0HPQ).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de febrero, **el Pleno se da por enterado,** debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

4.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA 257/2023, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO 10 DE VALENCIA, SOBRE CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS (221/2021/4709)

Vista la sentencia de referencia, procedente de expediente de 221/2021/4709, y

RESULTANDO.- Que en fecha 11 de diciembre de 2023, se ha dictado sentencia número 257/2023 en el procedimiento 65/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Valencia.

RESULTANDO.- Que la sentencia impugnaba la resolución del recurso de reposición interpuesto por la interesada contra la desestimación de la aprobación de varias colonias felinas por incumplimiento de las condiciones.

CONSIDERANDO.- Que la sentencia ordena la retroacción del expediente al momento de resolver el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la firmeza de la sentencia, la que se produjo el día 24 de enero del presente año 2024.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de febrero, **el Pleno se da por enterado,** debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

5.-081/2024/56- OFICINA DE SECRETARIA.- CAMBIO DEL DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO DE 2024.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta de que la fecha de celebración del próximo Pleno ordinario correspondiente al mes de marzo del año 2024 recaería el día jueves 28 de marzo del año en curso, de conformidad con el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2023, por lo que coincidiría en la celebración de la festividad de semana santa, siendo conveniente anticipar la fecha de celebración del mismo para mayor operatividad.

Considerando el comunicado de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2024 y que obra en el expediente de su razón, indicando la modificación de la fecha y hora de celebración de la sesión ordinaria del mes de marzo del año 2024 adelantándose al miércoles día 27 de marzo a las 13:00H con el consenso de todos los portavoces de los grupos políticos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa de la Oficina de Secretaría, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

1.- Modificar la fecha y hora de celebración del Pleno ordinario del mes de marzo del año 2024, fijando el miércoles día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 a las 13:00 horas.

2.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a todos los Grupos Políticos y Jefes/as de los distintos Departamentos y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 15 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

publicar en la sede electrónica a los efectos oportunos.

6.-041/2023/597 APROBANDO LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE PATERNA Y RATIFICAR LA ASUNCION DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE DIA DE REINSERCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS COMO PROPIA (041/2023/597)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- El Ayuntamiento de Paterna cuenta con la Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPCCA), regulada en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de salud de la Comunidad Valenciana, regula en su Título II, artículo 6, la obligatoriedad de las entidades locales mayores de 20.000 habitantes, de constituir unidades destinadas a la prevención comunitaria de conductas adictivas, dotándolas de los medios técnicos y humanos necesarios, así como la elaboración y aprobación de un plan sobre drogas y otros trastornos adictivos para poder coordinar programas municipales de prevención en materia de trastornos adictivos en su ámbito territorial.

2.- El trabajo de abordaje integral de la problemática adictiva no sería posible sin la colaboración y disposición de otros agentes implicados en el proceso de cambio de la persona atendida, tanto a nivel profesional (UPCCA, UCA, USM, Servicios Sociales, recursos específicos) como personal (familias y entorno comunitario). La UCA de Paterna se sitúa como la principal entidad que deriva a este recurso.

3.- En fecha 19 de diciembre de 2013 se suscribió contrato entre el Ayuntamiento de Paterna y la FUNDACIÓN ADSIS, para la prestación del servicio de centro de día de reinserción mediante concierto en las condiciones previstas en los pliegos administrativos y técnicos aprobados por Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2013 que figura como anexo a dicho contrato con una duración prorrogable por anualidades hasta un máximo de 10 años incluido el periodo inicial.

4.- En fecha 31 de mayo de 2001 se aprueba por el Ayuntamiento Pleno, CSV 6U1D113X2837 3A5L0CK3, el Reglamento de Régimen Interior que regula los derechos y deberes de las personas usuarias, reglas de funcionamiento, régimen de admisiones y bajas, horarios del centro y de sus servicios, organigrama del personal de dirección y de los y las profesionales que prestan servicio, sistema de participación de las personas usuarias y/o tutores/as.

5.- Finalizada la última prórroga y tras la entrada en vigor de

la Ley Valenciana del 2014 que obliga a tener esas unidades para prestar servicios que ya se prestaban en el centro de día y dado que el reglamento es anterior a la Ley se hace necesaria su revisión y adaptación a la normativa vigente.

6.- El informe técnico con CSV 3B5P05391P1C0Y2K03SN, indicando la necesidad de introducir cambios en algunos artículos y añadir un nuevo artículo, adaptando el Reglamento de Régimen Interior a la nueva normativa de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de salud de la Comunidad Valenciana.

7.- Los artículos afectados son:

- Título del reglamento.
- Artículo 1º. Definición
- Artículo 3º. Ubicación del centro
- Artículo 5º. Horario
- Artículo 6º. Pago del servicio
- Artículo 7º. Personal
- Artículo 8ºb. Organización (Equipo terapéutico)
- Artículo 8ºc. Área administrativa (se elimina)
- Artículo 10º. Criterios de inclusión
- Artículo 11º. Criterios de exclusión
- Artículo 13º. Deberes
- Artículo 17º. Métodos de evaluación
- Disposición final 3º.

El título del Reglamento.

- La redacción actual es:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

- **Nueva redacción.**

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL **CENTRO DE DÍA DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE PATERNA**

- El objeto del Centro de Día se añade al artículo 1 de la redacción actual.

- La redacción actual es:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 17 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

- **Artículo 1º. Definición.**

- Los centros de día son aquellos que, en régimen de estancia de día, realizan tratamientos de deshabituación, rehabilitación y reinserción, mediante terapia psicológica, formativa y ocupacional y promueven la participación activa de los pacientes por un tiempo determinado, a fin de facilitar su incorporación social.

- **- Nueva redacción:**

- **Artículo 1.- Objeto y Definición.**

- Es objeto del presente reglamento la regulación del régimen interno del Centro de Día de Conductas Adictivas de Paterna, conforme a lo establecido en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de salud de la Comunidad Valenciana y otras disposiciones concordantes.

- Los centros de día son aquellos que, en régimen de estancia de día, realizan tratamientos de deshabituación, rehabilitación y reinserción, mediante terapia psicológica, formativa y ocupacional y promueven la participación activa de los pacientes por un tiempo determinado, a fin de facilitar su incorporación social.

Artículo 3º. Ubicación del centro

- Redacción actual.

El Centro de día se ubicará en el denominado Centro Polivalente "Doctor Miguel Hernández" pudiendo el Ayuntamiento de Paterna, cambiar la ubicación del servicio siempre que lo considere oportuno, y habilitar si corresponde otros locales para la prestación del servicio.

- **Nueva redacción.**

El Centro de día se ubicará en el denominado Centro de día de

Conductas Adictivas de Paterna **en C/ Partida Senda de Manises s/n** pudiendo el Ayuntamiento cambiar la ubicación del servicio siempre que se considere oportuno y habilitar si corresponde otros locales para la prestación del servicio.

Artículo 5°. Horario

- Redacción actual.

El Centro de Día mantendrá abierto de lunes a viernes de 9.30h a 19.30h pudiendo cambiar el Ayuntamiento de Paterna dicho horario según las necesidades.

- **Nueva redacción.**

El Centro de Día mantendrá abierto de **lunes a viernes de 9.00h a 18.00h** pudiendo cambiar el Ayuntamiento de Paterna dicho horario según las necesidades.

Artículo 6°. Pago del servicio

- Redacción actual.

El servicio prestado será gratuito para todos los usuarios pudiendo el Ayuntamiento de Paterna cobrar una tasa o precio público llegado el momento si lo considera conveniente

- **Nueva redacción.**

El servicio prestado será gratuito para todos **los usuarios y usuarias** pudiendo el Ayuntamiento de Paterna cobrar una tasa o precio público llegado el momento si lo considera conveniente.

Artículo 7°. Personal

- Redacción actual.

El Centro de día estará dotado como mínimo del siguiente personal, siempre de acuerdo con la legislación vigente, con garantía de atención por alguno de los componentes del equipo multidisciplinar, durante todo el horario de funcionamiento del centro:

- Un/a psicólogo/a.
- Un/a diplomado/a universitario/a en Trabajo social (DTS).
- Un/a diplomado/a universitario/a en enfermería (ATS/DUE) cuando entre las prestaciones sanitarias de la unidad quedarán incluidas la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 19 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

administración y/o dispensación directa de fármacos, por parte del personal sanitario al paciente.

- Un/a monitor/a educador/a para cada dos pacientes, con título de Bachillerato superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

- Nueva redacción.

El Centro de día estará dotado como mínimo del siguiente personal, siempre de acuerdo con la legislación vigente con garantía de atención por alguno de los componentes del equipo multidisciplinar durante todo el horario de funcionamiento del centro:

- **Un/a psicólogo/a con titulación de licenciatura, Grado en Psicología o titulación académica homologada o equivalente.**
- **Un/a diplomado/a universitario/a en Trabajo social (TS) o Educación social.**

Artículo 8ºb. Organización (Equipo terapéutico)

- Redacción actual.

Equipo terapéutico: Es el órgano de decisión del Centro de Día y lo constituyen todos los miembros del equipo. A través de la reunión de equipo, toman las decisiones pertinentes a la asignación de los distintos talleres a cada usuario, así como realizan el seguimiento de la evaluación de los distintos talleres y cualquier otra decisión sobre el funcionamiento del centro de día, sus funciones son:

Asignación de talleres.

Seguimiento de los usuarios.

Aprobación y suspensión de nuevos talleres.

Evaluación de los talleres.

Aprobación y supervisión de nuevos talleres.

Evaluación de los talleres.

- **Nueva redacción.**

Equipo terapéutico: Es el órgano de decisión del Centro de Día y lo

constituyen todos los miembros del equipo. A través de la reunión de equipo se toman las decisiones pertinentes respecto la asignación de los distintos talleres a cada usuario, así como realizar el seguimiento de la evaluación de los distintos talleres y cualquier otra decisión sobre el funcionamiento del centro de día. Sus funciones son:

Asignación de talleres.

Seguimiento **de los/as usuarios/as.**

Aprobación y suspensión de nuevos talleres.

Evaluación de los talleres.

Supervisión de los talleres.

Artículo 8ºc. Área administrativa

- Redacción actual.

C. Área administrativa.

- **Nueva redacción.**

Se elimina Área administrativa.

Artículo 10. Criterios de inclusión

- Redacción actual.

Criterios de inclusión.

* Trastorno de dependencia a una o diversas sustancias, desintoxicado y/ o en proceso de deshabitación en algún centro acreditado. Los usuarios seguirán recibiendo tratamiento individual en sus centros de referencia, especialmente en lo que se refiere a la prescripción de metadona, neurolépticos u otros fármacos de mantenimiento.

* Individuos con déficits de adaptación psico - social (falta de hábitos higiénicos y de autoatención sin trabajo, con problemas en sus relaciones interpersonales, baja autoestima, etc.)

- **Nueva redacción.**

Criterios de inclusión.

Señalamos como criterios de inclusión en el programa:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 21 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Estar realizando algún tratamiento médico y/o psicológico por drogodependencias y/o salud mental.

Ser mayor de edad.

Aceptar voluntariamente la realización del tratamiento (programa).

Comprometerse en el cambio personal que tenga por objetivo la abstinencia y la reinserción social y/o laboral.

Seguir las indicaciones terapéuticas del equipo profesional.

Aceptar las normas de funcionamiento del centro (no consumir, respetar a las personas e instalaciones, colaborar en el buen funcionamiento, etc.)

Los/as usuarios/as mayores de 16 años y menores de 18 años, deberán contar con la correspondiente autorización paterna.

Artículo 11°. Criterios de exclusión.

- Redacción actual.

Criterios de exclusión.

* Trastorno mental grave, en fase muy activa o no tratado.

* Enfermedad infecto - contagiosa activa.

Todos los usuarios firmarán un contrato terapéutico que les comprometa de forma global con el centro de día, especialmente en lo que se refiere a normas, horarios, etc.

La reunión de equipo podrá determinar la expulsión de un usuario por:
Acumulación de faltas leves (incumplimiento de horarios) obstrucción del desarrollo de diversas sesiones, etc.

Comisión de una falta grave (violencia, robo, etc.)

- **Nueva redacción.**

Criterios de exclusión.

- No estar realizando ningún tratamiento médico y/o psicológico por drogodependencias y/o salud mental.
- Menores de 16 años.
- No aceptar voluntariamente la realización del tratamiento.
- No estar dispuesto a seguir las indicaciones terapéuticas del equipo profesional.
- No tener por objetivo la abstinencia y la reinserción social/o laboral.
- Padecer enfermedad infecto - contagiosa que exija aislamiento temporal.
- No aceptar o seguir las normas de funcionamiento del centro.

Todos los usuarios firmarán un contrato terapéutico que les comprometa de forma global con el centro de día, especialmente en lo que se refiere a normas, horarios, etc.

La reunión de equipo podrá determinar la expulsión de un/a usuario/a por:

- Acumulación de faltas leves (incumplimiento de horarios) obstrucción del desarrollo de diversas sesiones, etc.
- Incumplimiento de las normas del centro.
- Comisión de una falta grave (violencia, robo, etc.)

Artículo 13°. Deberes.

- Redacción actual.

Respetar a los miembros del equipo y a sus compañeros.

Prohibición de fumar durante las actividades.

Permanencia en el recinto del Centro de día.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 23 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Puntualidad en las actividades.

Cuidar las herramientas, materiales, muebles y locales del centro de día.

- Nueva redacción.

Respetar a los miembros del equipo y a sus compañeros/as.

Prohibición de fumar durante las actividades.

Permanencia en el recinto del Centro de día.

Puntualidad en las actividades.

Cuidar las herramientas, materiales, muebles y locales del centro de día.

Respetar las normas del centro.

Artículo 17°. Métodos de evaluación.

- Redacción actual.

Objetivos y alcance de la evaluación: El objetivo fundamental de la evaluación del programa del Centro de día consiste en determinar en qué medida el centro de día es útil y efectivo para conseguir sus objetivos, por eso es preciso dar respuesta a quién, cuándo, cuántas veces y en qué grupos y situaciones ha de recogerse la información y qué tipos de análisis realizar con esta.

Funcionamiento del programa:

- A. Efecto sobre la sociedad/comunidad.
- B. Resultados/efectos del programa.
- C. Consideración de beneficios y costos (eficacia/eficiencia).
- D. Evaluación de la temporalización.

Diferencias entre el tiempo previsto y el tiempo final de ejecución.

- E. Evaluación de los recursos humanos.

F. Evaluación de los recursos materiales y presupuesto (**se elimina**)

- **Nueva redacción.**

Objetivos y alcance de la evaluación: El objetivo fundamental de la evaluación del programa del Centro de día consiste en determinar en qué medida el centro de día es útil y efectivo para conseguir sus objetivos, por eso es preciso dar respuesta a quién, cuándo, cuántas veces y en qué grupos y situaciones ha de recogerse la información y qué tipos de análisis realizar con esta.

Funcionamiento del programa:

A. Efecto sobre la sociedad/comunidad.

B. Resultados/efectos del programa.

C. Consideración de beneficios y costos (eficacia/eficiencia).

D. Evaluación de la temporalización.

Diferencias entre el tiempo previsto y el tiempo final de ejecución.

E. Evaluación de los recursos humanos, materiales y presupuesto.

Disposición final 3º.

- Redacción actual.

El presente reglamento entrará en vigor conforme lo que disponga el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- **Nueva redacción.**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 25 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

resolución o acuerdo:

1.- La Orden de 7 de julio de 1997, de la Conselleria de Sanidad, por la que se crean las unidades de conductas adictivas (UCA), en determinadas áreas de salud de la Comunidad Valenciana.

2.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana.

3.- La Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunidad Valenciana.

4.- El Decreto 78/1999, de 1 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen los criterios básicos para la acreditación de los programas de prevención en drogodependencias y otros trastornos adictivos, y se constituye el Comité Técnico de Prevención de las drogodependencias de la Comunidad Valenciana (DOGV N.º 3.514 de 10/06/1999).

5.- El Decreto 11/2011, de 2 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consejería de Sanidad y se modifica el decreto 25/2005, de 4 de febrero, del Consell, por el que se aprueban los estatutos reguladores de la Agencia Valenciana de Salud.

6.- La modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre establece como competencia propia y obligatoria para los municipios de más de veinte mil habitantes la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

7.- El artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al señalar que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los *servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*".

8.- Lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

9.- Lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, en referencia al procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, en lo referente a la supresión del trámite de consulta, audiencia e información pública cuando la propuesta no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.

10.- El artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, el cual dispone que las ordenanzas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

11.- El artículo 312 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El artículo 22.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

"2. Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos

[...]d) La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.[...] "

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Área de Promoción Socioeconómica (csv **1Q106L2I301W1M14104H**).

Considerando la informe preceptivo de Secretaría por el que se emite nota de conformidad (csv X2L563D3B200A1X1430)

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de febrero, el Pleno por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la asunción de actividad del Centro de Día de Reinserción de Conductas Adictivas como propia y aprobar la modificación inicial del reglamento Régimen Interno del Centro de día del Ayuntamiento de Paterna, adaptándolo a la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de salud de la Comunidad Valenciana y otras disposiciones concordantes.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación del "REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE PATERNA",



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 27 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

en los términos recogidos en el texto adjunto, quedando su texto íntegro tras la modificación como sigue:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE PATERNA.

TÍTULO I. OBJETO, DEFINICIÓN Y FUNCIONES DEL CENTRO DE DÍA.

Artículo 1º.- Objeto y Definición.

Es objeto del presente reglamento la regulación del régimen interno del Centro de Día de Conductas Adictivas de Paterna, conforme a lo establecido en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de salud de la Comunidad Valenciana y otras disposiciones concordantes.

Los Centros de día son aquellos que, en régimen de estancia de día realizan tratamientos de deshabituación, rehabilitación y reinserción mediante terapia psicológica, formativa - ocupacional y promueven la participación activa de los y las pacientes por un tiempo determinado a fin de facilitar su incorporación social.

Artículo 2º.-Objetivos o finalidad.

El Centro de Día tiene como finalidad favorecer la integración del individuo desde la consecución de su autonomía personal y la participación social con la finalidad de mejorar la calidad de vida. Realiza una función social que consiste en la rehabilitación y reinserción (o si corresponde inserción) de los usuarios en su medio familiar, social, laboral y de ocio y tiempo libre; complementando oportunamente los procesos de desintoxicación y deshabituación.

Colabora en el conocimiento científico, sensibiliza e informa a la población en general sobre la realidad de las conductas adictivas, analizando y aportando los datos que se obtienen de su funcionamiento.

TÍTULO II: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 3°.- Ubicación del centro.

El Centro de día se ubica en el denominado Centro de día de Conductas Adictivas de Paterna en C/ Partida Senda de Manises s/n pudiendo el Ayuntamiento cambiar la ubicación del servicio siempre que se considere oportuno y habilitar si corresponde otros locales para la prestación del servicio.

Artículo 4°.- Ámbito de cobertura

El ámbito de cobertura de este centro de día será el municipio de Paterna.

Artículo 5°.- Horario

El Centro de Día se mantendrá abierto de lunes a viernes de 9.00h a 18.00h pudiendo cambiar el Ayuntamiento de Paterna dicho horario según las necesidades.

Artículo 6.- Pago de servicio

El servicio prestado será gratuito para todos los usuarios y usuarias pudiendo el Ayuntamiento de Paterna cobrar una tasa o precio público llegado el momento si lo considera conveniente.

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN.

Artículo 7°.- Personal.

El Centro de día estará dotado como mínimo del siguiente personal, siempre de acuerdo con la legislación vigente con garantía de atención por alguno de los componentes del equipo multidisciplinar durante todo el horario de funcionamiento del centro:

- Un/a psicólogo/a con titulación de licenciatura, Grado en Psicología o titulación académica homologada o equivalente.
- Un/a diplomado/a universitario/a en Trabajo social (TS) o Educación social.

Artículo 8°.- Organización



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 29 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

El centro estará compuesto de un director/a y un equipo terapéutico pudiendo el Ayuntamiento de Paterna crear nuevos órganos si fuera necesario.

A. director/a:

El director/a será responsable del centro de día, y sus funciones serán:

- Presentar memoria anual de las actuaciones realizadas por el centro de día.
- Coordinar institucionalmente con el Ayuntamiento y con el resto de los recursos sociosanitarios
- Coordinación del equipo y dirección de las reuniones.

Además, podrá compaginar sus tareas con las de atención psicológica de los/as usuarios/as.

B. Equipo terapéutico:

Es el órgano de decisión del Centro de Día y lo constituyen todos los miembros del equipo. A través de la reunión de equipo se toman las decisiones pertinentes respecto la asignación de los distintos talleres a cada usuario, así como realizar el seguimiento de la evaluación de los distintos talleres y cualquier otra decisión sobre el funcionamiento del centro de día. Sus funciones son:

- Asignación de talleres.
- Seguimiento de los/as usuarios/as.
- Aprobación y suspensión de nuevos talleres.
- Evaluación de los talleres.
- Supervisión de los talleres.

TÍTULO IV. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA.

Artículo 9.- Funcionamiento.

Los/as usuarios/as del Centro de Día tendrán un programa personalizado indicando la realización de los talleres, las actividades de formación y el seguimiento y estará adaptado siempre en función de las

necesidades y carencias individuales de cada persona.

En líneas generales, el proceso que los usuarios/as han de seguir en el centro de día se puede concretar en:

1.- Oficina de acogida e información.

Acogida:

Es el acto profesional que consiste en contactar con el nuevo usuario.

Información:

Distinguiendo en el caso que el individuo acceda por iniciativa propia y en el caso de derivación por otro servicio.

2.- Valoración.

3.- Reunión de equipo.

Para decidir las acciones a seguir.

4.- Actividades.

Las actividades que se realizarán se llevarán a término a través de los distintos talleres que se agrupan en distintas áreas:

- Área asistencial/terapéutica.
- Área formativa/ educativa
- Área ocupacional.

5.- Evaluación.

Continuidad del proceso seguido por cada usuario/a.

TITULO V. REQUISITOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS.

Artículo 10. - Criterios de inclusión.

Criterios de inclusión.

Señalamos como criterios de inclusión en el programa:

- Estar realizando algún tratamiento médico y/o psicológico por drogodependencias y/o salud mental.
- Ser mayor de edad.
- Aceptar voluntariamente la realización del tratamiento (programa).
- Comprometerse en el cambio personal que tenga por objetivo la abstinencia y la reinserción social y/o laboral.
- Seguir las indicaciones terapéuticas del equipo profesional.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 31 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

- Aceptar las normas de funcionamiento del centro (no consumir, respetar a las personas e instalaciones, colaborar en el buen funcionamiento, etc.)
- Los/as usuarios/as mayores de 16 años y menores de 18 años, deberán contar con la correspondiente autorización paterna.

Artículo 11º.- Criterios de exclusión.

Criterios de exclusión.

- No estar realizando ningún tratamiento médico y/o psicológico por drogodependencias y/o salud mental.
- Menores de 16 años.
- No aceptar voluntariamente la realización del tratamiento.
- No estar dispuesto a seguir las indicaciones terapéuticas del equipo profesional.
- No tener por objetivo la abstinencia y la reinserción social/o laboral.
- Padecer enfermedad infecto - contagiosa que exija aislamiento temporal.
- No aceptar o seguir las normas de funcionamiento del centro.

Todos los usuarios firmarán un contrato terapéutico que les comprometa de forma global con el centro de día, especialmente en lo que se refiere a normas, horarios, etc.

La reunión de equipo podrá determinar la expulsión de un/a usuario/a por:

- Acumulación de faltas leves (incumplimiento de horarios) obstrucción del desarrollo de diversas sesiones, etc.
- Incumplimiento de las normas del centro.
- Comisión de una falta grave (violencia, robo, etc.)

TÍTULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS Y USUARIAS.

Artículo 12.- Derechos

- Utilizar el material y las instalaciones de los talleres.
- Participar en las actividades programadas.

- Proponer mejoras para el funcionamiento del centro.
- Consultar y preguntar las dudas sobre cualquier aspecto relacionado con las actividades.
- Buzón de sugerencias.
- Participar en la asamblea quincenal del centro.

Artículo 13°.- Deberes.

- Respetar a los miembros del equipo y a sus compañeros/as.
- Prohibición de fumar durante las actividades.
- Permanencia en el recinto del Centro de día.
- Puntualidad en las actividades.
- Cuidar las herramientas, materiales, muebles y locales del centro de día.
- Respetar las normas del centro.

TÍTULO VII. TITULARIDAD Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Artículo 14.- Titularidad.

La titularidad del servicio es del Ayuntamiento de Paterna, gestionándose en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

Artículo 15.- Fondos de financiación.

El Centro se financiará con fondos municipales y a tal fin se consignará en los presupuestos municipales.

Artículo 16.- Ingresos.

No se podrá percibir ninguna cantidad en concepto de contraprestación por el servicio dado a los interesados que lo utilizan salvo que el Ayuntamiento considere oportuno el cobro de una tasa o precio público. El Ayuntamiento de Paterna podrá solicitar todas las subvenciones que considere oportunas a las distintas entidades (tanto públicas como privadas) a fin de financiar el servicio.

TÍTULO VIII. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Artículo 17°.- Métodos de evaluación.

Objetivos y alcance de la evaluación: El objetivo fundamental de la evaluación del programa del Centro de día consiste en determinar en



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 33 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



qué medida el centro de día es útil y efectivo para conseguir sus objetivos, por eso es preciso dar respuesta a quién, cuándo, cuántas veces y en qué grupos y situaciones ha de recogerse la información y qué tipos de análisis realizar con esta.

Funcionamiento del programa:

- A. Efecto sobre la sociedad/comunidad.
- B. Resultados/efectos del programa.
- C. Consideración de beneficios y costos (eficacia/eficiencia).
- D. Evaluación de la temporalización.
- Diferencias entre el tiempo previsto y el tiempo final de ejecución.
- E. Evaluación de los recursos humanos, materiales y presupuesto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. -

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el texto que ahora se aprueba.

DISPOSICIONES FINALES. -

- 1.- En todo aquello no previsto en el presente Reglamento respecto el funcionamiento y procedimiento se tendrá en cuenta lo que establece la legislación de Régimen Local en todo aquello que le sea de aplicación.
- 2.- El Ayuntamiento podrá dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente reglamento.
- 3.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de la **publicación del texto íntegro aprobado definitivamente** en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

TERCERO.- Aprobadas inicialmente las modificaciones del "REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE PATERNA", someter las mismas a información pública por un plazo de treinta días, mediante edictos en el Boletín Oficial de la

Provincia y en el Tablón de Edictos electrónico municipal, a efectos de que los interesados examinen el expediente y formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobadas en el supuesto de que no se formule ninguna alegación y haya transcurrido el plazo señalado por el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin necesidad de pronunciamiento expreso por el Pleno de la Corporación

CUARTO.- El "REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE PATERNA" entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro de la Ordenanza con las modificaciones, y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

7.-ÁREA PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA - EDUCACIÓN - EXPTE: 043/2024/17 - APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA SUFRAGAR GASTOS PARCIALES DE ASISTENCIA A LA ESCUELA DE VERANO ORGANIZADA POR EL PATRONATO FCO ESTEVE

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1- Dada cuenta de la apertura del expediente 043/2024/17 mediante providencia del teniente alcalde de Educación, Deportes e Innovación para que se realicen los trámites necesarios para aprobar una ordenanza específica reguladora de las ayudas para sufragar los gastos parciales del coste derivado de la asistencia a la escuela de verano organizada por el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve (P.I.F.E.), CSV: 5R2E5R2K0N5N513N03CZ .

2- El informe emitido por el coordinador técnico de Educación, CSV: 71670X6R1A055G1P07EA incluyendo el borrador del texto.

3- Que el Patronato Francisco Esteve es un organismo con fines de naturaleza educativa y de integración social, por lo que debe considerarse el interés social de estas ayudas.

4- Que debido a su carácter de concurrencia competitiva podrá presentar solicitud cualquier interesado que reúna las condiciones que se reflejan en las bases.

5- Que las ayudas objeto de subvención se encuentran recogidas en el plan estratégico de subvenciones 2024-2026, en la línea estratégica 8, aprobado por decreto nº 5256 de fecha 29/12/2023

6-Que la redacción de la presente ordenanza se ha realizado conforme a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7- Que se han subsanado las observaciones formuladas en el informe de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 35 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

la Secretaria CSV: 606B5C6H2Y674G6R1818.

8- Que se han tenido en cuenta las observaciones realizadas según informe de fiscalización CSV: 0K3L6R4X591Z2J210NS8

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- Lo dispuesto en el art. 49 de la Constitución Española por el que corresponde a los poderes públicos realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos y deberes fundamentales que se otorgan a todos los ciudadanos.

SEGUNDO.- Lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

TERCERO.- Que se cumple con lo prevenido en el art. 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, relativo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

CUARTO.- Que se cumplen los requisitos establecidos en el art. 17.3 y 23 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

QUINTO.- Lo dispuesto en la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por el que la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos del capítulo de transferencias corrientes consignadas en el Presupuesto, se realizará con arreglo a criterios de publicidad y concurrencia, previa aprobación de las correspondientes bases reguladoras de concesión en los términos de la Ley 38/2003, general de subvenciones que serán expuestas al público y se publicaran en el BOP.

SEXTO.- El art. 214 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de los actos de las administraciones de las que se puedan derivar derechos y obligaciones de gastos.

SÉPTIMO.- Lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente tenor

literal:

"La aprobación de las ordenanzas locales se ajustara al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

OCTAVO.- El artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, el cual dispone que las ordenanzas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado su texto íntegro y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

NOVENO.- Lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en referencia al procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, en lo referente a la supresión del trámite de consulta, audiencia e información pública cuando la propuesta no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (csv: 1G2L6W2D384C0K0D0JYQ)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Único.- Que sobre el régimen de órgano competente para proceder a su aprobación se ha de atender a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye la aprobación de las ordenanzas al Pleno.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Educación, Deportes e Innovación de fecha 22 de febrero, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar inicialmente la ordenanza específica reguladora de las ayudas para sufragar los gastos derivados de la asistencia a la escuela de verano organizada por el P.I.F.E., según el siguiente tenor literal:

ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ASISTENCIA A LA ESCUELA DE VERANO, ORGANIZADA POR EL PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE.

INDICE



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 37 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y MARCO JURÍDICO

ARTICULO 1.- OBJETO

ARTICULO 2.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

ARTICULO 3.- OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE Y BENEFICIARIO

ARTÍCULO 4.- SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 5.- DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 7.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 9.- FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 10 - IMPORTE Y PAGO DE LA AYUDA

ARTÍCULO 11.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y EXIGENCIA DE REINTEGROS DE IMPORTES INDEBIDAMENTE PERCIBIDOS

ARTICULO 12.- JUSTIFICACIÓN

ARTICULO 13.- CONCURRENCIA, INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

ARTÍCULO 14.-PROTECCIÓN DE DATOS

ARTÍCULO 15.-CONTROL DE LAS AYUDAS

ARTICULO 16.- NORMATIVA APLICABLE

DISPOSICIONES FINALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y MARCO JURÍDICO

La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, indica en su *artículo 7: Derecho a la igualdad*, Las administraciones públicas protegerán de forma especialmente intensa los derechos de las personas con discapacidad en materia de igualdad entre mujeres y hombres, salud, empleo, protección social, educación, tutela judicial efectiva, movilidad, comunicación, información y acceso a la cultura, al deporte, al ocio así como de participación en los asuntos públicos, en los términos previstos en este Título y demás normativa que sea de aplicación. A tal efecto desde las diferentes instancias públicas se desarrollan diferentes servicios y programas al efecto.

El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia municipal, entre otras, la evaluación de situaciones de necesidad social, la promoción de la cultura, del deporte, y de ocupación del tiempo libre.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local da una nueva redacción al art. 25 de la ley 7/85 de 2 de abril estableciendo el apartado 2 "El

Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas....” y el art. 26 apartado 1 “Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: “En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público”.

El Plan local de Infancia y adolescencia aprobado por Ayuntamiento en abril de 2022, incorpora como una de sus líneas de trabajo el ocio y tiempo libre de colectivos con características de vulnerabilidad y específicamente para personas con discapacidad. Desde el Ayuntamiento de Paterna se ofrecen diferentes programas de ocio y tiempo libre, como escuelas de verano, pascua, escuelas matinales, etc, resultando un objetivo esencial, que estos servicios lleguen al máximo de la población infantil y juvenil.

La escuela de Verano del P.I.F.E, funciona desde el año 2006 siempre con colaboración en diferentes niveles del Ayuntamiento de Paterna, y actualmente se encuentra plenamente establecida como un recurso de ocio y tiempo libre para familias del Patronato y del municipio. Este proyecto, permite trabajar desde una intervención profesional, aspectos esenciales y de forma individualizada en personas con discapacidad psíquica y física, ofreciendo una continuidad con respecto al curso escolar. Asimismo, supone un espacio seguro en el que permitir la conciliación familiar.

ARTÍCULO 1.-OBJETO

1. La presente ordenanza tiene por objeto regular la prestación de ayudas, con fondos municipales, para sufragar los costes derivados de la asistencia al servicio de Escuela de Verano que organiza el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve (P.I.F.E.), durante el mes de julio, para personas con discapacidad psíquica y física, con edades comprendidas entre 3 y 20 años, empadronados en el municipio de Paterna estén o no matriculados en el CEE Francisco Esteve.

2. El servicio Escuela de Verano Francisco Esteve, objeto de la subvención, es responsabilidad del Patronato Intermunicipal Francisco Esteve, creado, diseñado, evaluado y puesto en marcha habitualmente en julio desde esta institución. El Ayuntamiento no se responsabiliza de los daños y perjuicios que puedan sobrevenir de la puesta en marcha del proyecto Escuela de Verano, o de la realización de las actividades objeto de subvención, así como las circunstancias que pueda devenir de la matrícula, pagos correspondientes, y demás decisiones de toda índole vinculadas a la gestión del servicio por el PIFE.

ARTICULO 2.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

1. La presente ayuda está destinada a personas con discapacidad psíquica y física que participen en la escuela de verano organizada por el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve, con edades comprendidas entre 3 y 20 años en el momento de realizar la inscripción.

2. Se considera solicitante de la ayuda, bien el/los tutores legales, como, en su caso los propios beneficiarios que cumplan con los



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08118I015P	Código de Expediente 081/2024/56	Fecha y Hora 01-03-2024 14:10	Página 39 de 135
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A4J2P4W1G0P5T311201		

requisitos de mayoría de edad y legales previstos.

3. Se considera beneficiario/a de la ayuda el alumno o alumna matriculado en el programa Escuela de Verano del Francisco Esteve en el año de la convocatoria correspondiente.

4. Tanto los solicitantes como los/las beneficiarios/as de la concesión de esta ayuda habrán de cumplir los requisitos siguientes:

1-Estar empadronados en el municipio de Paterna seis meses antes de la fecha de inicio de la Escuela de Verano del PIFE, objeto de la presente subvención, y durante todo el periodo de concesión de la ayuda.

2-Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Hacienda Municipal.

3-No incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, requeridas para tener la condición de beneficiario/a de la subvención.

5.Se comprobará de oficio por el Departamento Gestor el empadronamiento del/de la solicitante, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

6 No resulta un requisito exigible que el beneficiario esté o haya estado matriculado en el CEE Francisco Esteve.

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE Y BENEFICIARIO

Además de las obligaciones que con carácter general señala el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 23 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen las siguientes obligaciones de los beneficiarios:

- Presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en las presentes bases.
- Cumplir todas las obligaciones derivadas de las presentes bases, así como la normativa aplicable.
- Comunicar al Departamento de Educación la renuncia total o parcial a la ayuda, indicando su motivo.

ARTÍCULO 4.- SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

1. Las solicitudes, podrán presentarse en la oficina SIAC del Ayuntamiento de Paterna, a través de la sede electrónica www.paterna.es o en los lugares a que se hace referencia en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estarán obligados a presentar la documentación a través de la Sede Electrónica los sujetos señalados en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015. En el supuesto que se presentase la solicitud y/o documentación en un día inhábil, ésta se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31.2.b) de la citada ley.

2. La presentación de la solicitud de la ayuda presume la aceptación incondicional de lo establecido en la correspondiente convocatoria.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria que, una vez aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de Edictos de la página web del Ayuntamiento: **www.paterna.es**.

5. Subsanación posibles defectos de las solicitudes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el art 66 de la LPAC, la omisión de alguno de los documentos preceptivos exigidos en las presentes bases , así como por imposibilidad de la administración de obtener la información por medios telemáticos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley.

ARTÍCULO 5.- DOCUMENTACIÓN

1. Las instancias solicitando ser beneficiarios de esta ayuda municipal, deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas por los solicitantes.

2. Junto con la solicitud, y a través de la firma del Anexo I se señalará el consentimiento a la administración para consultar a través de la plataforma ASC, la documentación incluida más abajo y que sea posible obtener a través de esta herramienta, solicitando la documentación original si no se puede acceder a ella. En caso de que el/los solicitantes no autoricen al Ayuntamiento de Paterna para la consulta de estos datos, deberán presentar la documentación acreditativa de los datos correspondientes en papel, así como dejar constancia de la No autorización.

3. Relación de documentos a presentar para realizar la solicitud de la ayuda:

3.1- INSTANCIA, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA.

3.2.-DNI O NIE DE LOS SOLICITANTES.

3.3.- ANEXO I: modelo de autorización para consulta de datos a través de la plataforma ASC, y declaración responsable del cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes bases.

3.4.-Acreditación de haber solicitado plaza en la Escuela de Verano, expedido por el PIFE.

3.5.- INGRESOS. Por el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Paterna se obtendrá de forma telemática la información obrante en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Este extremo se autorizará a través de la firma del ANEXO I, donde también se incluirán las correspondientes declaraciones responsables.

3.6.-En el caso que los solicitantes tengan otros hijos a su cargo que pertenezcan a diferentes unidades familiares, LIBRO/LIBROS DE FAMILIA. En caso de no disponer de tal documento se aportarán certificados de nacimiento para justificar el número total de hijos.

3.7- En caso de separación, divorcio o cese o no-convivencia de los tutores solicitantes:

a) - Sentencia judicial y testimonio del convenio regulador, expedido por el Juzgado.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 41 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

b) - Caso de no existir sentencia por estar en trámite el procedimiento, se aportará certificado acreditativo.

4. Documentación ACREDITATIVA COMPLEMENTARIA para valoración:

4.1. -Desempleo (según las diferentes situaciones reflejadas en el baremo, según consta en el art. 8.3): Por el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Paterna se obtendrá de forma telemática la información obrante tanto en el LABORA (situaciones de desempleo en el momento de presentar la solicitud), como en el SEPE (en cuanto al cobro de prestaciones por desempleo).

4.2.- Discapacidad: Certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33% conforme lo señalado en la normativa vigente.

4.3.- Familia numerosa: Título de familia numerosa en vigor, expedido por el órgano Competente.

4.4.- Familia Monoparental: título en vigor que reconozca la condición de familia mono parental, expedido por el órgano competente.

4.5.- Condición de orfandad o en acogimiento familiar: Cualquier documento oficial que acredite tal situación.

4.6.- Circunstancias socio-familiares especiales: Cualquier documento oficial que acredite tal situación para su valoración por los servicios técnicos.

ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1.-El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 22, apartado 2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.-El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del Teniente Alcalde que tenga delegadas las competencias en materia de Educación.

ARTÍCULO 7.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Instrucción:

1.1. La instrucción, tramitación y seguimiento del procedimiento se llevará a cabo por el área que tenga atribuida las competencias en materia de Educación.

1.2. Se creará una Comisión técnica que valorará las solicitudes presentadas y elaborará una relación ordenada de solicitantes con su puntuación de acuerdo con los criterios de baremación establecidos en estas bases.

1.3. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Jefe/a del área que tenga atribuidas las competencias en materia de Educación, o funcionario adscrito al área que se encuentre de forma temporal realizando dichas funciones.
- b) Coordinador Técnico de Educación o funcionario adscrito al área que se encuentre de forma temporal realizando dichas funciones.
- c) Funcionario adscrito al área que tenga atribuidas las competencias en materia de Educación.

- 1.4. Las actividades de instrucción comprenderán necesariamente:
- a) Revisión de las solicitudes y apertura del correspondiente expediente administrativo.
 - b) Evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiario/a de las ayudas.
 - c) Elaboración de la relación de personas propuestas para ser beneficiarias, incluyendo la cuantía del importe de la ayuda a conceder, así como de los solicitantes excluidos y los motivos de dicha exclusión.
 - d) La propuesta de concesión se formulará a través de propuesta del Jefe de Área, trasladándose la misma para su aprobación por Resolución de Alcaldía.

2- Resolución:

2.1)Corresponde al Teniente de Alcalde que tenga conferida la delegación en materia de Educación resolver la concesión de ayudas.

2.2)La resolución de la concesión ha de ser motivada, y en ella se hará constar relación de beneficiarios, tipología de la ayuda e importe concedido. Deberá contener también la relación de los solicitantes cuyas solicitudes se desestiman o excluyen.

2.3)El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de 3 meses desde el momento de la presentación de la solicitud.

2.4) Las resoluciones que se dicten al amparo de la presente convocatoria agotan la vía administrativa. De conformidad con la legislación del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que las haya dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

3- Notificación de la resolución

3.1. Listados provisionales:

A)Se expondrán al público los listados provisionales de becados, así como de no becados o excluidos en su caso, bien por falta de documentación preceptiva o por otro motivo recogido en estas bases. Dichos listados, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Paterna (sede electrónica) así como en la web municipal, www.paterna.es.

B)Una vez expuestos estos listados se abrirá un plazo mínimo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de dicha publicación, para atender las posibles reclamaciones que pudieran surgir, sin posibilidad de añadir documentación nueva, siempre que ésta se hubiese podido aportar en el momento de presentación de la solicitud o de subsanación de defectos en las solicitudes.

3.2. Listados definitivos.

A)De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos integrantes del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 43 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



procedimiento, en forma de listados definitivos de concesiones, no concesiones, exclusiones, y desistidos se publicarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Paterna (sede electrónica), así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP). B) Las causas de nulidad y anulabilidad del procedimiento son las reguladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4- Publicidad de las subvenciones concedidas

1.-La Base de Datos Nacional de Subvenciones opera como sistema de publicidad de subvenciones, a tal efecto, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá a la misma, información sobre las resoluciones de concesión recaídas, en los términos establecidos en el artículo 20 de la referida norma.

2.-Según lo establecido en el art. 18.4 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

ARTÍCULO 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. La concesión de las presentes ayudas vendrá determinada por la consignación presupuestaria establecida. Las ayudas se adjudicarán por el orden que resulte de la puntuación obtenida según la aplicación del baremo resultante de la suma del apartado 2., *valoración de la renta*; y el apartado 3., *otras circunstancias o criterios complementarios*.

2. Valoración de la renta anual.

a). CÁLCULO

a.1. A efectos de baremación se tendrán en cuenta todas las rentas percibidas en la unidad familiar. Para hallar la renta por miembro de la unidad familiar, se considerarán miembros de la unidad familiar: el solicitante, los tutores legales y los hermanos mayores de 18 años y menores de 26 años, que convivan en el domicilio y que justifiquen que no perciben ningún tipo de ingresos. En caso de no convivencia por separación, divorcio o situación análoga con sentencia firme en la que se atribuya en régimen de guarda y custodia total o compartida, se revisará la correspondiente a dicho régimen. En caso de no convivencia de ambos progenitores sin sentencia firme al respecto se entenderá ambos como miembros de la unidad familiar.

a.2. Cálculo de renta en caso de uniones no matrimoniales: a estos efectos se entenderán como miembros de la unidad familiar, además del menor y hermanos/as y el/los progenitor/es que ostenten la patria potestad, convivan o no en el mismo domicilio, atendiendo a situaciones de especial vulnerabilidad social mediante informe de los Servicios Sociales Municipales en el que se indique la intervención realizada sobre la familia y la oportunidad de no atender a este requisito. En caso de existir sentencia en la que se atribuya régimen

de guarda y custodia total o compartida, se revisará la correspondiente a dicho régimen.

a.3. Para poder tener acceso, por parte del departamento tramitador, a los datos de renta de la Agencia Tributaria, los miembros de la unidad familiar deberán estar en posesión del DNI ó NIE, no siendo posible realizar la consulta a través del número pasaporte.

b) Establecimiento de las puntuaciones criterio de renta.

b.1. La puntuación máxima a obtener por el criterio renta será de 21 puntos.

b.2. Para obtener la puntuación por el criterio de renta se aplicará la fórmula x/y.

b.2.1. El factor x será el resultado de multiplicar el Salario Mínimo interprofesional mensual que se establezca para el año de la convocatoria por el coeficiente 21 (puntuación máxima establecida)

b.2.2. El factor y será la renta anual por miembro de la unidad familiar. De esta forma se sumarán todas las rentas familiares anuales que se determinen de la consulta de los datos a la Agencia Tributaria sobre la declaración de la renta correspondiente a dos años anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud y éstas se dividirán entre el número de miembros de la unidad familiar.

b.2.3. Se dividirá X entre Y, siendo que la puntuación resultante por este apartado estará en el rango de puntuación de 0 a 21.

b.2.4. Si la suma de las rentas anuales familiares totales entre el número de miembros de la unidad familiar resultantes fuese inferior al SMI mensual que se establezca para el año de presentación de la solicitud, se computará: dicho mínimo mensual como factor y; siendo en este caso el factor x el resultado de multiplicar el SMI por el coeficiente 21.

3. Criterios complementarios.

La baremación de los criterios complementarios se hará en base a los documentos señalados en la Base Octava-B, siendo la distribución de puntuación la siguiente:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Condición de orfandad absoluta de la persona menor de edad o en situación de acogimiento familiar.	1 Punto
2. Situación de acogimiento residencial	2 Puntos
3. Situación de desempleo de los solicitantes en el momento actual, sin percibir prestación, ninguno de los dos, por este concepto.	3 Puntos.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 45 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

4. Situación de desempleo de los solicitantes en el momento actual, percibiendo alguno de los dos prestación	2 Puntos
5.Situación de desempleo de los solicitantes en el momento actual, PERCIBIENDO prestación, los dos, por este concepto	1,5 Puntos
6.Situación de desempleo de uno de los cónyuges en el momento actual, sin percibir prestación ni subsidio	1 Punto
7.Discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno	SUPERIOR AL 65% 2 PUNTOS DE 33 AL 64% 1,5 Puntos.
8. Discapacidad en progenitores, tutores/as o hermanos/as	0,5 Puntos
9. Incapacidad laboral absoluta convenientemente acreditada	2 Puntos
10. Circunstancias sociofamiliares especiales referidas al padre,madre o tutor (en función de informe técnico)	0,5 puntos
11. Condición de familia numerosa o familia monoparental	General 2 Puntos Especial 2,5 Puntos
12. Parto múltiple	0,5 Puntos
13.Situación de violencia de género, acreditada documentalmente	2 Puntos

14.Renta Valenciana de Inclusión	3 Puntos
----------------------------------	----------

ARTÍCULO 9. - FINANCIACIÓN

Las ayudas se convocan anualmente y se financiarán con cargo a la correspondiente línea presupuestaria que para cada ejercicio consigne el Ayuntamiento de Paterna.

ARTÍCULO 10 - IMPORTE Y PAGO DE LA AYUDA.

1. El importe de la ayuda corresponde a una cuantía fija por beneficiario/a hasta el máximo establecido en la convocatoria. La ayuda se abonará directamente al P. I. Francisco Esteve, que detraerá el gasto correspondiente a los beneficiarios.

2. Las ayudas subvencionarán el coste derivado de la matriculación y conceptos incluidos en ésta, hasta el límite de la consignación presupuestaria prevista en cada ejercicio presupuestario.

ARTÍCULO 11.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y EXIGENCIA DE REINTEGROS DE IMPORTES INDEBIDAMENTE PERCIBIDOS

1. Serán motivos para perder la condición de beneficiario y procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, en los siguientes casos:

- a) La falsedad u omisión de los datos facilitados.
- b) Dejar de estar empadronados en el municipio de Paterna, el beneficiario y el tutor o tutores legales, durante el transcurso de la Escuela de Verano objeto de la subvención.
- c) La baja definitiva en la escuela de verano antes de su finalización o su no asistencia sin motivo justificado, para lo cual se podrá requerir informe al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve
- d) Renuncia voluntaria realizada por el solicitante y/o el beneficiario.
- e) Utilizar la ayuda para fines diferentes de los señalados en estas bases o por persona distinta de su beneficiario/a.
- f) Cuando la Administración Municipal, en el ejercicio de su facultad inspectora comprobara la existencia de error, falsedad, omisión u ocultación en la documentación aportada por el interesado, así como la pérdida de cualquiera de los requisitos exigibles para todo el periodo de concesión de la Ayuda.
- g) En general en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ajustándose al procedimiento al que se refiere el artículo 42 de la misma

2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá en todo caso por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Capítulo II del Título II de la LGS y el Capítulo II del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, también resultarán de aplicación. En la tramitación del procedimiento se garantizará el derecho del interesado o interesada a la audiencia.

3. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 47 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la ayuda, la persona beneficiaria podrá efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida comunicando dicha circunstancia al Área que tenga delegadas las competencias en materia de Educación a los efectos oportunos, calculándose los intereses de demora hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por su parte.

ARTICULO 12.- JUSTIFICACIÓN

En el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad objeto de esta ayuda, el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve presentará certificado de asistencia a la Escuela de verano del año de la convocatoria de todos los alumnos beneficiarios de la misma, así como una memoria final de la actividad en la que se recojan entre otros: el cumplimiento de los objetivos del proyecto, las actividades objeto de la subvención realizadas, recursos utilizados, justificación global del coste subvencionado, así como del coste individual de la asistencia subvencionada (art 30 LGS), así como el 15.1 de esta ordenanza.

ARTICULO 13.- CONCURRENCIA, INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

1.El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios

2.La presente ayuda será compatible con la obtención de otras de la misma índole o finalidad, de conformidad con lo previsto en la legislación en materia de subvenciones, siempre que la suma de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

ARTICULO 14.-PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

1. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, al igual que los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Paterna con fines de estadística, evaluación y seguimiento.

2. Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, quedan informados los/as interesados/as de que podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Paterna, Área que

tenga delegadas las competencias en materia de Educación del Ayuntamiento de Paterna, Edificio Administrativo, 1.ª planta, c/ Mestre Ramón Ramia Querol, s/n.

3. La concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido/a en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

ARTICULO 15.- CONTROL DE LAS AYUDAS

1. Corresponderá al Área que tenga delegadas las competencias en materia de Educación llevar a cabo la totalidad de las actuaciones relativas a la implementación del presente programa subvencional, asumiendo la función de control técnico de las subvenciones concedidas, así como la evaluación para determinar la adecuación de la justificación económica presentada a la finalidad por la que fue concedida la subvención.

2. Corresponderá a esta área realizar las actuaciones de seguimiento necesarias, muestreos, etc., que se requieran.

3. El/la solicitante está obligado/a a someterse a las actuaciones de control financiero previsto, que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas recibidas.

4. La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica.

ARTÍCULO 16.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no regulado por las presentes bases, el marco legal por el que se regirán estas subvenciones estará constituido por:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria por la Administración Local.
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- c) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) El texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, probado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- e) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) La Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de la convocatoria.
- h) La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Delegación

1. Se faculta al/la Teniente de Alcalde que tenga delegada competencias en materia de Educación, para que dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de las presentes bases y se delega en él la resolución de incidencias que puedan producirse con posterioridad a la resolución de las ayudas, incluidos los errores materiales, aritméticos o de hecho.

2. Se delega expresamente en el/la Teniente de Alcalde la convocatoria



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 49 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

anual de la ayuda reflejada en la ordenanza, pudiendo en su caso, ampliar los importes globales máximos, así como el plazo de presentación de solicitudes en función del presupuesto disponible.

Segunda. Entrada en vigor

La presente ordenanza específica para la concesión de ayudas para sufragar los gastos derivados de la asistencia a la escuela de verano, organizada por el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve del municipio de Paterna, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el boletín oficial de la provincia de Valencia tras la aprobación definitiva y el transcurso del plazo del art 65.2 de la LRBRL .

ANEXOS I, II , III Y IV:

ANEXO I: RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA TELEMÁTICA DE DATOS Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO.

LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN QUE A FECHA DEL PRESENTE ESCRITO:

- 1.-NO TIENEN obligaciones de pago pendientes con el Ayuntamiento de Paterna.
- 2.-ESTÁN al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 3.-NO TIENEN obligaciones pendientes en cuanto a la justificación y/o reintegro de subvenciones públicas.
- 4.-CUMPLEN con los requisitos exigidos para poder obtener la condición de beneficiarios señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- ACEPTAN la representación a los efectos de esta solicitud ostentada por la persona señalada en la tabla como "REPRESENTANTE", en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.- AUTORIZAN al Ayuntamiento de Paterna a realizar consulta telemática de los datos de carácter personal establecidos en las bases de la convocatoria.

Me opongo expresamente a la consulta de datos de CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (Marcar en su caso).

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA TABLA:

Indicar nombre y apellidos de todos los miembros de la unidad familiar, debiendo constar en primer lugar la persona que firma la solicitud y actúa como representante.

Indicar parentesco con el alumno/a.

Firma de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

Nombre y Apellidos	Y	DNI/NIE/	Fecha de nacimient	Parentesco con el	FIRMA
--------------------	---	----------	--------------------	-------------------	-------

			o	alumno/a	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

ANEXO II

Solicitud de Ayudas al Programa Escuela de Verano Organizada por el P.I.F.E, año 20__.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____ con
 DNI, _____ NIE _____ N° _____, residente
 en _____ AUTORIZO a d./dña.:
 _____ a realizar con mi
 consentimiento la solicitud de Ayudas al Programa Escuela de Verano
 Organizada por el P.I.F.E, año 20__.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos y con el consentimiento
 y asumiendo las posibles responsabilidades tanto por la persona
 autorizante como por la autorizada.

La persona autorizante D./dña. _____ con DNI/NIE: _____	La persona autorizada D./dña. _____ con DNI/NIE: _____
----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

Paterna, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO III

Solicitud de Ayudas al Programa Escuela de Verano Organizada por el P.I.F.E, año 20__.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____ con
 DNI, NIE N° _____, DECLARO, bajo la
 responsabilidad a que hubiera lugar:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 51 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Que siendo padre, madre o tutor/a legal de (nombre del menor) _____

_____ para el que se solicita Ayudas al Programa Escuela de Verano Organizada por el P.I.F.E, año 20____, ante el Ayuntamiento de Paterna; desconozco el paradero de su Otro progenitor/a, tutor/a, ni tengo forma de ponerme en contacto con el mismo/la misma para que autorice la solicitud de la referida Ayuda.

Lo que hago constar bajo mi total responsabilidad y asumiendo cualquier tipo de pena y/o sanción que se pudiera imponer en caso de no ser cierto lo declarado.

Paterna, ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO: Solicitud de Ayudas al Programa Escuela de Verano Organizada por el P.I.F.E, año 20____.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA ESCOLAR EN REPRESENTACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL SOLICITANTE:

Yo. D/ña. _____ con

DNI, NIE o Pasaporte nro. _____ AUTORIZO a

D/ña. _____ con DNI, NIE o Pasaporte

nro. _____ a presentar en mi nombre ante el

Ayuntamiento de Paterna la/s solicitud/es de Ayudas al Programa

Escuela de Verano Organizada por el P.I.F.E, año 20____.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Paterna, a ____ , de _____ de 20__.

La persona que autoriza	La persona autorizada
Fdo.:	Fdo.:

SEGUNDO.- Exponer al publico las Bases por un plazo de treinta días, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos electrónico municipal, a efectos de que los interesados examinen el expediente y formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobadas en el supuesto de que no se formule ninguna alegación y haya transcurrido el plazo señalado por el articulo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro en el BOP.

8.-DACIÓN CUENTA SITUACIÓN PLAN LOCAL DE RESIDUOS (221/2020/780)

Ante la solicitud de información cursada por miembros de esta corporación, se entiende procedente dar cuenta del estado de situación del Plan Local de Residuos.

RESULTANDO.- Que por parte del Jefe de Servicios Municipales y Redes, se ha emitido informe con código 25718I00DP y CSV 3Y360M604B1M5V6J0FJN, en el que indica:

"El Ayuntamiento de Paterna ha comenzado con la redacción del Plan Local de Gestión de Residuos. Se trata de un plan que nace por la incorporación de nueva normativa en el ámbito de la gestión de residuos y que busca fomentar la correcta gestión, la prevención y la reutilización de los residuos municipales.

El Ayuntamiento de Paterna ha iniciado los trabajos de ejecución de este proyecto establecido, como preceptivo, por el Plan integral de residuos de la Comunidad Valenciana. Dicho documento será una herramienta de ayuda para establecer la estrategia del municipio en materia de gestión de residuos en los próximos años, establecer las principales directrices y poder mejorar la recogida de residuos que ahora mismo se está realizando en el municipio.

Los pasos establecidos para la redacción del documento final son los siguientes:

- 1.- Recopilación del documentación interna y externa*

Esta fase consiste en recopilar toda la documentación y todos los datos necesarios de cómo se encuentra actualmente el municipio en cuanto a la gestión de residuos se refiere.

Con ello se busca tener todos los datos suficientes para poder evaluar los sistemas de recogida y gestión de residuos actuales para poder elaborar propuestas de recogida de residuos que obtengan mejores resultados de recogida de fracciones selectivas.

Dicha fase ya se encuentra realizada y en ella se han obtenido todos los resultados que han orientado como mejorar las diferentes



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 53 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

alternativas de recogida que se estudiaran en fases posteriores para compararlas entre ellas. Además teniendo en cuenta dichos datos, se han orientado las encuestas realizadas a los ciudadanos.

2.- Realización de entrevistas y encuestas para identificar aspectos subjetivos y perspectivas ciudadanas.

Para mejorar las fases de análisis y tener en cuenta la opinión de los ciudadanos del municipio a la hora de mejorar los sistemas de recogida se realizan encuestas a los ciudadanos.

Para ello se han realizado encuestas a pie de calle y online. Dicha fase se encuentra realizada.

3.- Redacción del documento de diagnóstico de la situación actual.

Una vez analizada la información obtenida procedente tanto de la documentación recopilada, como de las encuestas, se realizó la zonificación del área de estudio.

Ésta, se realizó bajo el criterio de agrupar las zonas del municipio con características y problemáticas similares en lo que se refiere a la recogida de residuos domésticos y comerciales y que por tanto sean objeto de una solución homogénea.

Por ello se agruparon en las siguientes zonas:

- Casco Urbano
- Exteriores (La Coma, Terramelar, Lloma Llarga, Cruz de Gracia)
- La Cañada
- Polígonos

Realizada la zonificación se han evaluado aquellos aspectos de mejora prioritarios en relación con los distintos sistemas de recogida selectiva y gestión de residuos.

Esta fase se encuentra realizada pudiendo continuar con el desarrollo y análisis de alternativas con un criterio técnico y objetivo.

4.- Desarrollo de alternativas

Una vez se han obtenido los resultados anteriores y todos los datos necesarios para el planteamiento de las diferentes alternativas, se decidió estudiar las siguientes alternativas:

- Alternativa 1. Sistema Actual
- Alternativa 2. Sistema Actual Mejorado
- Alternativa 3. Recogida Puerta a Puerta
- Alternativa 4. Recogida Mediante Carga Trasera
- Alternativa 5. Contenedores Inteligentes

En la actualidad se está en fase de estudio y de cálculo de frecuencias, operarios, maquinaria y demás elementos para cada alternativa.

5.- Propuestas de mejora en relación con la recogida selectiva

Analizadas por la Consultoría adjudicataria cada una de la

Alternativas propuestas, serán entregadas al responsable del contrato y se dispondrá de un plazo de 30 días naturales para poder analizar la información presentada y seleccionar aquellas actuaciones que se consideren más interesantes, desde un punto de vista de eficacia, impacto social y presupuestario.

6.- *Elaboración de Plan Local de Residuos de Paterna*

En la fase final se elaborará de forma completa el documento Plan Local de Gestión de Residuos de Paterna. El cual contendrá definidos los siguientes apartados:

- Memoria informativa
- Memoria justificativa
- Una memoria económica vinculante para la entidad local
- Un documento de síntesis de no más de 50 páginas"

CONSIDERANDO.- Que el estado actual del expediente, es el siguiente:

FASE	ESTADO
1.- Recopilación de documentación interna y externa	TERMINADO
2.- Realización de entrevistas y encuestas para identificar aspectos subjetivos y perspectivas ciudadanas	TERMINADO
3.- Redacción del documento de DIAGNOSTICO ACTUAL	TERMINADO
4.- Desarrollo de alternativas	EN REDACCIÓN
5.- Propuesta de mejora con la recogida selectiva	EN REDACCIÓN
6.- Elaboración de Plan Local de Residuos de Paterna	PENDIENTE

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (csv 0F1Z3I3R4K6U004A0DWP).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Fomento y Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

9.-044/2024/30 - APROBACIÓN AGENDA 2030 PATERNA Y PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PUAM PATERNA

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS en adelante) fueron adoptados por parte de 193 países, entre ellos España, en el marco de la cumbre mundial sobre desarrollo sostenible celebrada el 25 de septiembre de 2015, por medio de la aprobación en su Asamblea General de la Resolución 70/1 ,“Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” y esta Agenda 2030, representa un compromiso en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que pretende fortalecer la paz universal y el acceso a



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 55 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

la justicia.

SEGUNDO. El Gobierno de España ha situado los ODS en un lugar preferente dentro de su agenda política, como un elemento vertebrador de su acción de gobierno y ha configurado la Agenda 2030 como un espacio de encuentro, diálogo y trabajo conjunto con las Comunidades Autónomas y los Gobiernos locales en la labor de localización de los ODS.

TERCERO.- Los Gobiernos Locales juegan un papel crucial a la hora de dar cumplimiento a los ODS y es que su condición como la AA.PP. más cercana al ciudadano, los coloca en una situación privilegiada a la hora de llevar a cabo la implementación efectiva y práctica de los mismos. No sólo el ODS 11 (*"Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"*), afecta de lleno a los Gobiernos Locales, sino que prácticamente el resto afectan directa o indirectamente al trabajo desarrollado desde los municipios, puesto que estos ODS incluyen metas relacionadas con las competencias definidas en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

CUARTO.-Ya en el año 2016, el Ayuntamiento de Paterna comenzó un proceso de reflexión estratégica para el diseño de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que se ha desarrollado a través del Plan Actúa. Por tanto, la puesta en marcha de políticas públicas de desarrollo sostenible por parte del Ayuntamiento de Paterna, no es una novedad.

QUINTO. En el Pleno Municipal del 30 de septiembre de 2020 se aprobó la moción "Moción sobre Agenda Urbana 2030 de Paterna" cuyo acuerdo nº 3 establece: "El Ayuntamiento de Paterna, continuando con la alineación de proyectos propios con los ODS establecidos por Naciones Unidas, realizará una Agenda Urbana 2030 de Paterna, que sirva de base para la realización de los próximos proyectos de la ciudad". Por otra parte, en la sesión de Pleno del 28 de octubre de 2020 se aprobó la moción de adhesión a la red de entidades locales para desarrollar lo ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), adhesión que fue aprobada por su Junta de Gobierno el 11 de mayo de 2021.

SEXTO.- Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la FEMP, el Ayuntamiento de Paterna asumió el compromiso de determinar un conjunto de actuaciones a incorporar en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluyera un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

SÉPTIMO.- En fecha 03/11/2021 se publica el Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Valencia por la que se aprueba la convocatoria y concesión de ayudas del Plan de Inversiones para municipios de más de 50.000 habitantes a las que optó el municipio de Paterna. En la referida convocatoria, *"se considera de cumplimiento obligatorio para poder optar a las ayudas, disponer o, al menos, acreditar haber iniciado expediente para la tramitación y elaboración de un Plan Urbà de Actuación Municipal (PUAM) o, el menos, acreditar haber iniciado expediente para su tramitación y elaboración, que describa las líneas de actuación del Municipio, con el fin de incorporar los objetivos establecidos por la Agenda 2030 y las prioridades futuras respecto a obras y servicios en la agenda urbana municipal."*

OCTAVO.- Ambos objetivos se podían conseguir de forma simultánea y complementaria ya que el PUAM es un documento de carácter estratégico local y en gran medida coincide con la misión del Plan de Acción Local de Paterna Agenda 2030, que es la de concretar una estrategia de acción que permita definir el posicionamiento que quiere tener la ciudad a largo plazo, así como optimizar la explotación y gestión de sus principales activos para liderar un modelo de desarrollo del municipio que genere nuevas oportunidades para las personas y las empresas que habitan en ella.

NOVENO.-Desde el Servicio de Industria, Empresa y Universidad, se licitó el contrato "Servicio de asistencia técnica para la elaboración de la Agenda Local 2030 de Paterna y en la propia documentación correspondiente a la licitación se establecía que *"para la consecución del objeto del contrato deberá elaborarse un Plan Urbano de Acción Municipal para la implementación de los ODS* .En Junta de Gobierno Local el día 27/12/2021, se adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato a la mercantil GRUPO CONSIDERA SL con CIF B90054065, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por Junta de Gobierno Local de 21/06/2021 (Csv 3H3V3T446V27513B10F3):

DÉCIMO.- En fecha 10 de marzo de 2023, por Decreto nº 1066/2023, de la Teniente de Alcalde de Presidencia del ayuntamiento de Paterna se resuelve aprobar el Acta de Recepción del Contrato Servicio de asistencia técnica para la elaboración de la Agenda Local 2030 de Paterna" con Csv 4N323V3F3I666X2M0SZL, suscrita en fecha 23/12/2022, por D. José María Martínez Santamaria, Coordinador Servicio de Industria, Empresa y Universidad, responsable del contrato, comenzando en esta fecha el periodo de garantía de UN AÑO.

UNDÉCIMO.- A partir de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria, Grupo Considera, SL y la revisión conjunta con el Servicio de Industria, Empresa y Universidad, encargado del contrato, se dispone de los documentos definitivos remitidos por la empresa, en fecha 04/12/2023, (Registro de Entrada nº 56114) de la Agenda 2030 Paterna (documento con Csv 3061602X1G5X1R240JAQ) y del Plan Urbano de Actuación Municipal PUAM Paterna (documento con Csv 1D71473G506G5D5B0XT7).



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 57 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

DUODÉCIMO.- Por tanto, el Ayuntamiento de Paterna ha elaborado su Agenda 2030 y su Plan Urbano de Actuación Municipal. Un plan de acción local que marcará las estrategias y proyectos de cara a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador de la ciudad para el 2030, conformándose como una hoja de ruta con carácter integrador que ha tomado como marco la Agenda Urbana Española, y los criterios de trabajo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

DECIMOTERCERO.- En fecha 16/02/2024 el Coordinador de Promoción Económica y del Servicio de Industria Empresa y Universidad elabora el Informe Técnico favorable a la aprobación de la Agenda 2030 de Paterna y el Plan Urbano de Actuación Municipal -PUAM Paterna (Documento con CSV 6B0W4S1K662R6U0U0114).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- Los siguientes artículos de la Constitución Española:

- El artículo 40. 1. que establece que *"Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico (...)*.
- El artículo 45. 2 . que establece que *"Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva "*.
- El artículo 103.1 que establece que *"La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales" por lo que se debe garantizar que la intervención municipal en la actividad económica esté siempre vinculada a la satisfacción de los intereses generales a los que debe servir.*
- El artículo 128.2 que *"reconoce la iniciativa pública en la actividad económica"*.
- El artículo 140. que establece que *La Constitución garantiza la autonomía de los municipios.*

SEGUNDO.-El artículo 4.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el cual atribuye a los municipios la potestad de programación o planificación, en relación con el artículo 25 de la misma ley, que establece las competencias propias municipales.

TERCERO: El Decreto de Alcaldía nº 1793/2021 de 18/04/2021, por el que se asume la Declaración aprobada por la FEMP en el XII Pleno en favor de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

CUARTO: La Moción aprobada por mayoría del Pleno del Ayuntamiento de Paterna en la sesión ordinaria del 28 de octubre de 2020 de adhesión a la red de entidades locales para desarrollar lo ODS de la Agenda 2030.

QUINTO La Moción aprobada por mayoría del Pleno del Ayuntamiento de Paterna, en sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2020 sobre la Agenda Urbana 2030.

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (csv 4P480S502F4J4503001U)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.--El Art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Reguladora de Bases del Régimen Local.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Educación, Deportes e innovación de fecha 22 de febrero, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (14) y Compromís (2), las abstenciones del Grupo Popular (5) y el voto el contra del Grupo Vox (3), ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación de la Agenda 2030 Paterna (documento con Csv 3061602X1G5X1R240JAQ) y del Plan Urbano de Actuación Municipal PUAM Paterna (documento con Csv 1D71473G 506G5D5B0XT7), con el objetivo de conseguir una ciudad más innovadora, sostenible y resiliente, incorporando los ODS en su gestión.

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de edictos municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento dichos documentos.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Excma. Diputación Provincial de Valencia, en aras de acreditar los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Paterna con ambas entidades.

CUARTO.- Dar difusión de la Agenda 2030 de Paterna y del PUAM Paterna, a través de el enlace en la web municipal a la web específica de la Agenda 2030 (<https://paterna2030.es/>) que se ha elaborado y que se configura como el soporte para garantizar la transparencia y el acceso a información relativa a los procesos participativos que se desarrollen en el futuro, ejerciendo como vía de información y canal para la recogida de propuestas y opiniones, además de constituirse como un elemento clave para complementar el trabajo informativo en la medida en que permiten realizar consultas a la ciudadanía más amplias que contribuyan a enriquecer el debate y a aportar nuevas ideas.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 59 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



QUINTO.- Comunicar a las distintas áreas municipales.

10.-ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. EXPTE. 062/2024/21. APROBAR LA ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATO PROGRAMA CON EFECTOS DE 1/1/2024.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. Visto el informe de la Jefa de Área de Inclusión Social de 21/12/2023 (CSV 3D5K1H1E0X33575X14VO) en el que pone de manifiesto las cuantías a percibir por el personal del contrato programa, según la adenda al mismo para los ejercicios 2023-2024, y que el reintegro de las cuantías no justificadas viene incrementado con los de intereses generados conforme a la normativa general y, en concreto, el artículo 16 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, por lo que solicita que desde el área de Recursos Humanos se adecuen las retribuciones de los perfiles del contrato programa detallados en su informe.

SEGUNDO.- En fecha 18/1/2024 se dicta providencia por la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad (CSV 2H152Q40693C6R001E9V) en la que se dispone que por el Área de Organización y Dirección de Recursos Humanos se proceda con carácter urgente a la tramitación oportuna para que los profesionales contratados en Inclusión Social de conformidad con el contrato programa del Equipo de Atención Primaria y del Servicio de Acción Comunitaria dentro del Programa para la Igualdad y la Inclusión del Pueblo Gitano pasen a percibir las retribuciones establecidas en la Adenda al contrato programa para el ejercicio 2024.

TERCERO.- En fecha 13 de septiembre de 2021, fue suscrito el Contrato Programa 2021-2024 para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales, suscribiéndose una adenda al mismo aprobada por Resolución nº 3301/2023, de 1 de agosto.

La suscripción de la adenda y el contrato programa suponen que el Ayuntamiento ha de cumplir las obligaciones fijadas, una de ellas el pago de las retribuciones a los profesionales como se estipula, dado que, en caso contrario, procede el reintegro de las cantidades no abonadas con los intereses de demora correspondientes, con el consiguiente perjuicio municipal.

CUARTO.-Al personal del contrato programa se le abonan las retribuciones con arreglo al Anexo VII de retribuciones de los puestos

de carácter no permanente de personal temporal ó interino del SERVEF y/o organismos específicos, de la RPT vigente, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29/6/2016, y que se ha ido actualizando con los diferentes incrementos anuales de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde entonces. Ello supone una diferencia negativa respecto de determinados puestos, concretamente las siguientes figuras profesionales:

Asesor/a Jurídico/a
Psicólogos/as
Trabajadores/as sociales
Educadores/as sociales
Personal administrativo

QUINTO.- En fecha 26/1/2024 se emite informe de valoración económica (CSV 3Y0Z1Q0I2J6X172K0V88) en el que se detalla la previsión del coste económico que supondría adaptar las retribuciones brutas y costes de empresa de seguridad social de los profesionales arriba referidos y que ascienden a 94.598,47 € de retribuciones, de los que el Ayuntamiento asume el 8 por 100 y la Generalitat el 92 por 100 y a 30.135,85 € de costes de seguridad social, que son sufragados íntegramente por el Ayuntamiento.

SEXTO.- En fecha 30/1/2024 se emiten las correspondientes retenciones de crédito, referencias 202400001209 y 202400001211 por importes de 94.598,47 € y 30.135,85 €.

SEPTIMO.- En fecha 15/2/2024 se emite informe favorable de fiscalización (CSV 4Z306U116B3R3J3219CN).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales (en adelante Decreto 38/2020) tiene por objeto el desarrollo de la Ley 3/2019, así como la regulación de la colaboración financiera entre la Generalitat y las entidades locales a través del instrumento del contrato programa.

El citado Decreto en su artículo 11.2 establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

SEGUNDO.- El artículo 9 del Decreto 38/2020 establece que "1. Para la financiación de los servicios sociales que presten los municipios y mancomunidades, las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana aportarán las cantidades que les correspondan respectivamente, de conformidad con lo establecido en la ley de servicios sociales inclusivos."



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 61 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



TERCERO.- A su vez el artículo 12 señala que "1. Los contratos programa deberán especificar, en los términos de los artículos siguientes, como mínimo:

1) Cuantía total de las obligaciones económicas que asume, de una parte, la hacienda de la Generalitat o la diputación provincial correspondiente y, de otra, la entidad local, detallando, por importes y ejercicios, la forma de realizar los pagos y la aplicación presupuestaria a la que se imputan."

CUARTO.- El artículo 19 que regula los compromisos y obligaciones establece que

"1. Las administraciones públicas que suscriban el contrato programa tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Ejercer las competencias y atribuciones que establece la ley de servicios sociales inclusivos.
- b) Hacer efectivo el sistema de responsabilidad financiera compartida previsto en la ley de servicios sociales inclusivos.
- d) Cualesquiera otros compromisos y obligaciones estipulados en el propio contrato programa."

QUINTO.- El artículo 25 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que establece que los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en el supuesto de que este no tenga subgrupo. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 24 y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala que se le nombre.

SEXTO.- El artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que establece que "Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas".

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- Corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Régimen Local: La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

Considerando el informe- propuesta del/de la funcionario/a responsable (CSV 3M2M1D3S4K5V0Q160DUW).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa accidental del área y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 22 de febrero, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (14), Popular (5) y Compromís (2) y las abstenciones del Grupo Vox (3), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, con efectos de 1/1/2024, que las retribuciones del personal del contrato programa de Servicios Sociales se satisfagan conforme a lo establecido en el Convenio suscrito entre la GVA y el Ayuntamiento de Paterna para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales por la naturaleza del gasto en tanto que se trata de un proyecto de gastos de financiación afectada, PGFA quedando la aplicación del Anexo VII de retribuciones de la RPT con carácter subsidiario y en tanto no contradiga lo dispuesto en el convenio suscrito para el Contrato Programa atendiendo a la especialidad y el carácter afectado del gasto.

La distribución de las retribuciones se efectuará aplicando las retribuciones básicas que correspondan al subgrupo profesional, el complemento de destino mínimo del citado subgrupo y el resto se destinará al complemento específico.

SEGUNDO.- Otorgar eficacia retroactiva a este acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015.

TERCERO.-Dar cuenta de este acuerdo al Área de Inclusión Social y a la representación sindical a los efectos oportunos.

11.- APROBACIÓN PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS (221/2019/1181)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO.- Que se ha elaborado el nuevo Plan Territorial Municipal de Emergencias correspondiente a este municipio.

RESULTANDO.- Que se ha publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 239, de 14 de diciembre de 2023, no habiéndose recibido ninguna alegación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 13/2010 de Protección Civil y Gestión de Emergencias.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 63 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que por parte de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (CSV 335Q0X0S3A2Z033S0XH8), se ha indicado la procedencia de iniciar el trámite de aprobación.

CONSIDERANDO.- Que la propia Agencia, indica que una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, habrá de solicitarse su homologación a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 13/2010, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario, serán aprobados por los plenos de las respectivas corporaciones locales, o por el pleno del órgano supramunicipal, en su caso, previo el trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana en un plazo no superior a tres meses desde su recepción, siendo el silencio administrativo positivo.

Considerando el informe propuesta del funcionario responsable (CSV 5B3M5N5Q321652680WLB).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 22 de febrero, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Territorial Municipal de Emergencias (PTME), contenido en el documento con CSV 3P2A0H0M1T4J4W1Z0YZH.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Actuación Municipal frente a Riesgo de Incendios Forestales (PAM IF), documento con CSV: 65454F1K38394A6F0R38.

TERCERO.- Aprobar el Plan de Actuación Municipal frente a Riesgo de Inundaciones (PAM IN), documento con CSV: 341P363L1V0P0Q6X0ACK.

CUARTO.- Aprobar el Plan de Actuación Municipal frente a Riesgo Sísmico (PAM SISM) documento con CSV: 5W0Z173G430C3S4P1DHE.

QUINTO.- Una vez aprobados los documentos indicados, solicitar de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias la homologación de los mismos.

12.-APROBACION MODIFICACION EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO MODIFICACION ANEXO DE SUBVENCIONES Y BEP (092/2024/30)

Dada cuenta de la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 19 de febrero de 2024 CSV 3M6W104X501X4E3N10XV que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar el anexo de subvenciones y BEP 2024 del presupuesto general 2024 que se transcribe:

"Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Dada cuenta de la providencia del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 8 de febrero de 2024 CSV 6V69680Y0N082B3B08SN que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar el anexo de subvenciones del presupuesto general 2024.

Considerando que se estima conveniente corregir la redacción de la base de ejecución 34.4 con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales.

Dada cuenta de la providencia del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 19 de febrero de 2024 CSV 626N5S603P6J0Y5N1BF3.

En consecuencia, DISPONGO:

PRIMERO: Procedase a lo modificación del anexo de subvenciones 2024 en los términos indicados en las providencias CSV 6V69680Y0N082B3B08SN y 626N5S603P6J0Y5N1BF3 del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación.

SEGUNDO: Procedase a la modificación de las Base de Ejecución del Presupuesto 34.4 vigente 2024 quedando como sigue:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 65 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DONDE DICE

4.- *En casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en periodos superiores a tres años o cuyas anualidades excedan de las cuantías que resultarán por aplicación de los porcentajes regulados en el punto 1. En este supuesto se acreditarán las razones que justifican la excepcionalidad.*

DEBE DECIR

4.- *Se delega en la Junta de Gobierno Local, la competencia del Pleno establecida en el art. 174.5 Del TRLRHL de que en casos excepcionales se podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del art. 174 TRLRHL. Se deberán acreditar las razones que justifican la excepcionalidad.*

TERCERO: Dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta Tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda."

VISTA la Providencia del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna de fecha 7 de febrero y CSV 6V69680Y0N082B3B08SN.

VISTA la Providencia del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna de fecha 19 de febrero y CSV 626N5S603P6J0Y5N1BF3.

CONSIDERANDO que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 3410-48403 (retención de crédito referencia 202300004006) y en la 3230-48000 (retención de crédito referencia 202300007571)

CONSIDERANDO que las modificaciones del presupuesto, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, se regirán por lo dispuesto en estas bases y por lo que al efecto se establece en el TRLHL y en el Real Decreto 500/90.

CONSIDERANDO el informe de la Interventora CSV 0I386I2U5L3F300Z0NTQ.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Área de Gestión Económica (csv 280R5M245G722B2K0ED1).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de febrero, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO : Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general 2024, incluyendo la subvención nominativa del presupuesto 2024 :

- CONVENIO DE COLABORACION AYUNTAMIENTO DE PATERNA AECC PARA LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD RUNCANCER (Incremento de 6.000 €) G28197564. Ap. Ptaria. 3410-48403
-
- CONVENIO DE COLABORACION AYUNTAMIENTO DE PATERNA CRUZ ROJA NEW MOOD NEW LIFE (Incremento de 25.000 €) Q2866001G. Ap. Ptaria. 3230-48000

SEGUNDO: Modificar las BEP 2024 34.4 en los siguientes terminos:

DONDE DICE

4.- En casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en periodos superiores a tres años o cuyas anualidades excedan de las cuantías que resultarán por aplicación de los porcentajes regulados en el punto 1. En este supuesto se acreditarán las razones que justifican la excepcionalidad.

DEBE DECIR

4.- Se delega en la Junta de Gobierno Local, la competencia del Pleno establecida en el art. 174.5 Del TRLRHL de que en casos excepcionales se podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del art. 174 TRLRHL. Se deberán acreditar las razones que justifican la excepcionalidad. Adicionar a la Base de Ejecución del Presupuesto 34.5 vigente 2024 el siguiente texto:

TERCERO: Exponer al público la presente MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2024 en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 67 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

CUARTO : Considerar definitivamente aprobada la MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2024, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

13.-DACION CUENTA PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO SP AYUNTAMIENTO DE PATERNA. CONTROL PERMANENTE OBLIGATORIO PLANIFICABLE. AREA CONTRATACION (091/2023/8)

Dada cuenta del expediente de referencia,

CONSIDERANDO que de conformidad con lo señalado en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento, debiendo constituir el análisis del informe un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria

CONSIDERANDO que en el Plan Economico Financiero del ejercicio 2023 del que se dió cuenta al Pleno Ordinario de 22 de febrero de 2023 se establecía en su apartado:

5.1.1.1 Áreas de control: CONTRATACIÓN

La contratación está contemplada con un alto grado de detalle en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, lo cual nos garantiza que un gran número de requisitos denominados básicos son objeto de fiscalización previa a la adopción del gasto, por lo que el nivel de riesgo es relativamente bajo, sin embargo, conforme al artículo 219.3 TRLHL, hemos de llevar a cabo una fiscalización plena a posteriori utilizando técnicas de muestreo.

Dado el riesgo que existe en relación con la contratación menor y la posibilidad de que la misma dé lugar a fraccionamiento de contratos, consideramos oportuno centrar el análisis del control financiero en materia de contratación en este aspecto.

VISTO el informe suscrito por el Jefe del Servicio de Fiscalización y la Interventora con CSV 4H0H1K6P3C2A656T0WIH.

Considerando el informe- propuesta del Jefe del Servicio de Fiscalización (csv3H4X096I3Q5G404I08AK).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa Informativa de Presidencia y Proyectos estratégicos de fecha 22 de febrero, el Pleno se da por enterado del Informe de Control Permanente Obligatorio Planificable en materia de Contratación CSV 4H0H1K6P3C2A656T0WIH.

14.-DACION CUENTA PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO SP AYUNTAMIENTO DE PATERNA. CONTROL PERMANENTE OBLIGATORIO PLANIFICABLE. SUBVENCIONES (091/2023/9)

Dada cuenta del expediente de referencia,
CONSIDERANDO que de conformidad con lo señalado en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento, debiendo constituir el análisis del informe un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria

CONSIDERANDO que en el Plan Económico Financiero del ejercicio 2023 del que se dió cuenta al Pleno Ordinario de 22 de febrero de 2023 se establecía en su apartado:

5.1.1.1 Áreas de control: SUBVENCIONES

Si bien los aspectos que, según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, deben ser objeto de fiscalización limitada previa en esta materia son bastante exhaustivos, se considera conveniente analizar en particular que los beneficiarios hayan presentado los documentos justificativos de la subvención conforme



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 69 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

a las bases reguladoras y a la convocatoria, y cómo se ha reflejado esta cuestión en los informes técnicos correspondientes. A tal efecto el control se hará sobre una muestra, que tendrá especialmente en cuenta las subvenciones prepagables.

VISTO el informe suscrito por el Jefe del Servicio de Fiscalización y la Interventora con CSV 263J300S1G110V190B0Q.

Considerando el informe- propuesta del Jefe del Servicio de Fiscalización (csv **421J3J3A49675Y4J10HI**).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa Informativa de Presidencia y Proyectos estratégicos de fecha 22 de febrero, el Pleno se da por enterado del Informe de Control Permanente Obligatorio Planificable en materia de Subvenciones CSV 263J300S1G110V190B0Q.

15.-DACION CUENTA PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO SP AYUNTAMIENTO DE PATERNA. CONTROL PERMANENTE OBLIGATORIO PLANIFICABLE. AREA GESTION TESORERIA Y RECAUDACION (091/2023/10)

Dada cuenta del expediente de referencia,

CONSIDERANDO que de conformidad con lo señalado en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento, debiendo constituir el análisis del informe un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria

CONSIDERANDO que en el Plan Económico Financiero del ejercicio 2023 del que se dió cuenta al Pleno Ordinario de 22 de febrero de 2023 se establecía en su apartado:

5.1.1.1 Áreas de control: TESORERÍA Y RECAUDACIÓN

Se han detectado anomalías en materia de ingresos referidas a los conceptos económicos 34201, 34202 y 34204 correspondientes a los precios públicos por liquidaciones de la Escola Oberta, Escuela Infantil Fuente del Jarro y la Escuela Infantil La Coma, ya que se advierte que durante el ejercicio 2022 no se ha realizado liquidación alguna por la prestación de estos servicios. Por este motivo, el control posterior en materia de ingresos se

centrará en analizar la gestión que se lleva a cabo en relación con estos ingresos.

VISTO el informe suscrito por el Jefe del Servicio de Fiscalización y la Interventora con CSV 6J3Z272K1E1W47300PIN.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Servicio de Fiscalización (csv1V2X5R504G4M3S0V0972)

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de febrero, el Pleno se da por enterado del Informe de Control Permanente Obligatorio Planificable en materia de Tesorería Recaudación CSV 6J3Z272K1E1W47300PIN.

16.-092/2024/25.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°1/24 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 516.911,88 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 71 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión

económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno, con CSV 556L 666G 4418 1I04 010N.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 1359 206H 350M 5N5U 00RW , al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

Considerando el informe- propuesta Jefe de Área de Gestión Económica(csv 225K2L07002M2N0I16HW).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de febrero, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (14), en contra de los grupos Popular (5) y Compromís (2) y las abstenciones del Grupo Vox (2), ACUERDA:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°1/24 grupo 2, cuya suma total asciende a **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CENTIMOS.- 516.911,88 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
38	F231032	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. DICIEMRBE 2023 CENTROS SOCIALES Y POLIVALENTES EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	2.643,93	2310		25002
39	F231033	GESTION Y SERVICIO	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. DICIEMRBE	987,22	3120		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 73 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
		S DE PATERNA S.L.	2023 CENTROS DE SALUD EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022				
40	F231034	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. DICIEMBRE 2023 BIBLIOTECAS EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	767,40	3321		25002
41	F231035	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. DICIEMBRE 2023 MUSEOS Y TEATROS EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	4.173,11	3330		25002
42	F231036	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. DICIEMBRE 2023 DEPORTES EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	9.106,88	3410		25002
43	F231037	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. DICIEMBRE 2023 ADMINISTRATIVOS Y OTROS EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	10.680,86	9200		25002
44	F231038	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. DICIEMBRE 2023 EDUCACIÓN EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	7.004,11	3230		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
45	F231039	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. DICIEMBRE 2023 GESTIÓN DE PATRIMONIO EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	1.165,85	9330		25002
137	F230988	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT004 ALQUILER DE VALLAS PARA ACTOS 9 D'OCTUBRE. EVT004 13 LONAS CARTELES DESVIOS ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT004 SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA SEÑALIZACIÓN PARA ACTOS OCTUBRE JOSE MIGUEL COLAS NURIA CAMPOS	310,67	3340		25002
141	F231018	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	42 EVT005 HORAS EXTRA FESTIVAS PERSONAL. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005: HORAS EXTRA FESTIVAS HORAS EXTRA FESTIVAS EVENTOS OCTUBRE SEGUN INFORME ADJUNTO GLORIA GALVANY ISABEL SEGURA	1.221,78	3340		25002
184	F231014	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK04.2 LONA MEDIA MARATON. MARKETING DEPORTES EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	169,40	9200		25002
185	F231012	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	30 MRK04.1 REGLAMENTO CONSEJO INFANCIA. MARKETING EDUCACIÓN EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL 11/04/2022	235,95	9200		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 75 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
187	F231011	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	66 MRK04.1 DIPLOMAS CONSEJO INFANCIA. MARKETING EDUCACIÓN EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	47,92	9200		25002
188	F231010	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	50 MRK04.1 CARTELES DIA DE LA INFANCIA. MARKETING EDUCACIÓN EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	42,35	9200		25002
189	F231007	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	3000 MRK03.3 FLYER / CARTILLAS ESMORZARET PATERNER EXTRA. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	348,48	9200		25002
190	F231008	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	20 MRK03.3 MUPIS GREEN FRIDAY. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	181,50	9200		25002
191	F231006	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	40 MRK03.3 MUPIS ESMORZARET PATERNER. 50 MRK03.3 CARTELES ESMORZARET PATERNER. 5000 MRK03.3 FLYER / CARTILLAS ESMORZARET PATERNER. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	798,60	9200		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
192	F231005	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	40 MRK03.2 MUPIS 25 N. 25 MRK03.2 CARTELES 25 N. 30 MRK03.2 CARTELES TERMOMETRO 25 N. 518 MRK03.2 ENTRADAS MONOLOGO PAMELA PALENCIANO. MARKETING INCLUSIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	453,75	9200		25002
193	F231004	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	4 MRK03.2 PANELES CIENCIA MUJERES. MARKETING INCLUSIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	618,31	9200		25002
194	F231003	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	30 MRK03.1 CARTELES DIA DE LA DISCAPACIDAD. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	18,15	9200		25002
195	F231002	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK03.1 CARTEL PVC OMIC. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	16,94	9200		25002
196	F231000	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	200 MRK03.1 CARNET MAYORES LA CANYADA. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	30,25	9200		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 77 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
197	F230999	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	20 MRK03.1 MUPIS DIA SIN ALCOHOL. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	181,50	9200		25002
198	F230918	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	88 MRK04.1 CARTAS Y SOBRES. MARKETING EDUCACIÓN EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	106,48	9200		25002
199	F230917	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK03.3 ROLL UP COMPRA EN PATERNA COMERCIO. 1x2m MRK03.3 ROLL UOP COMPRA EN PATERNA COMERCIO. 2x2 MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	350,66	9200		25002
200	F230916	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	132 MRK03.3 CARTELES DIA DEL COMERCIO LOCAL. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	82,28	9200		25002
201	F230915	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	33 MRK03.3 MUPIS DIA DEL COMERCIO LOCAL. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	319,44	9200		25002
202	F230914	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK03.3 VINILOS BUS NOCHE COMERCIO HUMOR. MARKETING RECURSOS	484,00	9200		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
		S DE PATERNA S.L.	HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022				
203	F230912	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	100 MRK03.3 CARTELES NOCHE DE HUMOR. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	64,13	9200		25002
204	F230911	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	518 MRK03.3 ENTRADAS NOCHE DE HUMOR COMERCIO. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	278,30	9200		25002
205	F230910	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	170 MRK03.3 CARTELES HALLOWEEN COMERCIO TRUCO O TRATO. 2000 MRK03.3 ENTRADAS SORTEO BICICLETAS HALLOWEEN. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	188,76	9200		25002
206	F230909	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	8 MRK03.2 CARTELES PROGRAMACION CASA DE LA DONA. OCT-NOV-DIC MARKETING INCLUSIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	9,68	9200		25002
207	F230908	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	2000 MRK03.2 BOLSAS CHUCHES HALLOWEEN 2023. MARKETING INCLUSIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	871,20	9200		25002
208	F230907	GESTION Y SERVICIOS DE	600 MRK03.1 DIPTICO CRUCERO MAYORES. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCI	254,10	9200		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 79 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
		PATERNA S.L.	ÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022				
209	F230906	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	400 MRK03.1 FLYERS ELECCIONES MAYORES SANTA RITA. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	54,45	9200		25002
210	F230905	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	620 MRK03.1 FLYERS PEQUEÑOS REUNIONES FORMATIVAS VIAJE CRUCERO. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	84,70	9200		25002
211	F230904	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	600 MRK03.1 TICKETS CRUCERO MAYORES. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	94,38	9200		25002
212	F230903	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	10 MRK03.1 CARTELES CURSO CIBERSEGURIDAD. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	12,10	9200		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
213	F230902	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	30 MRK03.1 CARTELES BODAS DE ORO. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	18,15	9200		25002
214	F230806	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	528 MRK03.1 TICKETS PLAZAS EXCURSION EL PALMAR. 30 MRK03.1 CARTEL DIA PERSONAS MAYORES EXCURSION EL PALMAR. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	84,70	9200		25002
215	F230798	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	250 MRK03.2 GUIA NO A LA VIOLENCIA MACHISTA. 10 MRK03.2 CARTELES NO A LA VIOLENCIA MACHISTA. MARKETING INCLUSIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	701,80	9200		25002
216	F230649	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	30 MRK03.1 CARTELES CENA MAYORES. 700 MRK03.1 TICKETS CENA BAILE MAYORES. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	73,81	9200		25002
217	F230567	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	48 MRK03.3 CARTELES YO ELIJO COMERCIO LOCAL. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN	44,48	9200		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 81 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			JGL DE 11/04/2022				
218	F230565	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	50 MRK03.3 CARTELES GALA DEL COMERCIO. 1000 MRK03.3 DIPTICO GALA DEL COMERCIO. 130 MRK03.3 ACREDITACIONES GALA DEL COMERCIO. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	382,97	9200		25002
219	F230564	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	300 MRK03.2 GUIA LGTBI PATERNA. MARKETING INCLUSIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	566,28	9200		25002
220	F230563	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	200 MRK03.2 CAMISETAS PATERNA ORGULLOSA. MARKETING INCLUSIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	1.408,44	9200		25002
221	F230562	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK03.2 LONA LGTBI. MARKETING INCLUSIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	435,60	9200		25002
222	F230561	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	18 MRK03.2 PVC CAMPAÑAS 8M Y 25N. MARKETING INCLUSIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD. EXP.:152/2022/21 SEGUN	196,02	9200		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			JGL DE 11/04/2022				
223	F230560	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	500 MRK03.2 FLYER LGTBI. MARKETING INCLUSIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	114,95	9200		25002
224	F230559	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK03.2 LONA SUMA'T CONTRA LA VIOLENCIA. MARKETING INCLUSIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	562,41	9200		25002
225	F230558	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK03.1 LONA SEMANA DEL MAYOR 2023. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	202,61	9200		25002
238	F231105	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. DICIEMBRE 2023 EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	30.000,00	3110		25002
242	F231109	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CONSERJERIA Y ATENCION AL CIUDADANO. REGULARIZACIÓN DE ENERO A OCTUBRE SMI Y SUBIDA SALARIAL EXP.: 221/2022/459 SEGUN JGL DE 23/05/2022	61.827,41	9200		25002
244	F231111	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CONSERJERIA Y ATENCION AL CIUDADANO. REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO EXP.: 221/2022/459 SEGUN JGL DE	32.700,00	9200		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 83 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			23/05/2022				
247	F231053	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EEIIA- Servicio Específico de Intervención de Infancia y Adolescencia. DICIEMBRE 2023 EXP.: 042/2019/1631 SEGUN JGL DE 23/05/2022	10.900,00	2310	0003	25002
358	F230566	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	20 MRK03.3 CARTELES PFCB. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	22,99	9200		25002
359	F230800	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	7 MRK03.3 PVC AVALEM PROGRAMAS EMPLEO. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	103,33	9200		25002
360	F230801	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	30 MRK03.3 CARTELES TALLERES ADULTOS Y MAYORES. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	33,88	9200		25002
361	F230913	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	250 MRK03.3 AGENDAS CALENDARIOS BUSQUEDA EMPLEO. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	507,32	9200		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
370	F230148	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	60 MRK01.2 ADHESIVOS PAPELERAS. MARKETING BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y LIMPIEZA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	67,52	9200		25002
371	F230251	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	36 MRK03.2 MUPIS 8 M. MARKETING INCLUSIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	326,70	9200		25002
372	F230252	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK03.2 LONA IGUALDAD BUENAS NOTICIAS. MARKETING INCLUSIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	202,11	9200		25002
374	F230541	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK01.2 IMPRESION VINILO RELOJ ADN CANINO. MARKETING BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y LIMPIEZA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	108,90	9200		25002
375	F230639	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	2 MRK01.2 VINILOS MOSTRADOR PATERNA ORGANICA. MARKETING BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y LIMPIEZA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	38,96	9200		25002
376	F230650	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	75 MRK04.1 CARTELES OFERTA CPFPA 2023-2024. 500 MRK04.1 DIPTICOS OFERTA CPFPA 2023-2024. MARKETING EDUCACIÓN EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	203,29	9200		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 85 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
377	F230790	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	20 MRK01.3 MUPIS SEMANA DE LA MOVILIDAD. Medio circuito 20 MRK01.3 LONA PARA ESTRUCTURA DE ARAÑA SEMANA DE LA MOVILIDAD. Medio Circuito MARKETING INFRAESTRUCTURAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	480,98	9200		25002
378	F230799	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	5000 MRK03.3 TICKETS SORTEO EXTRA 2 VUELTA AL COLE. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	205,70	9200		25002
379	F230802	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	35 MRK03.3 MUPIS VUELTA AL COLE COMERCIO. 12000 MRK03.3 TICKETS SORTEO VUELTA AL COLE COMERCIO. 3000 MRK03.3 TICKETS EXTRA SORTEO VUELTA AL COLE COMERCIO. 100 MRK03.3 ADHESIVOS PARA CAJA SORTEO VUELTA AL COLE. 100 MRK03.3 CAJA SORTEO VUELTA AL COLE.	1.389,69	9200		25002
380	F230892	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	12 MRK01.2 MUPIS LEY PROTECCION ANIMAL. MARKETING BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y LIMPIEZA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	108,90	9200		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
381	F230893	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	10 MRK01.2 MOCHILAS TELA REFUGIO ANIMALES. MARKETING BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y LIMPIEZA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	84,70	9200		25002
382	F231019	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	800 MRK03.1 CALENDARIOS UPCCA 2024 LUDOPATIA. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	2.207,04	9200		25002
383	F231082	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	2 MRK01.2 VINILOS STAND REFUGIO DE ANIMALES. MARKETING BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y LIMPIEZA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	121,00	9200		25002
384	F231101	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	20000 MRK03.3 TICKETS TREN TURISTICO NAVIDAD. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	430,76	9200		25002
385	F231102	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	20 MRK03.3 VINILOS TREN NAVIDAD. MARKETING RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	677,66	9200		25002
395	F230635	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT003 ALQUILER SILLAS FINALES DE CURSO. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT003 CULTURA DEL ESFUERZO Y MODERNIZACION EDUCACION FINALES DE CURSO	261,36	3340		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 87 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			JOSE JIMENEZ JOSE MANUEL MORA				
396	F230803	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	20 MRK04.1 MUPIS PATRONATO FRANCISCO ESTEVE. MARKETING EDUCACIÓN EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	181,50	9200		25002
397	F230813	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	48.5 EVT005 OFICIAL. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005 POLICIA PERSONAL PETICIONES EDUCACIÓN SEGUN INFORME ADJUNTO	815,29	3340		25002
403	F231119	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	29 EVT005 TECNICO DE ILUMINACION. 149.25 EVT005 AZAFATA. 59.5 EVT005 PEON CARGA/DESCARGA EVENTOS Y TEATROS. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005: PERSONAL EVENTUAL PERSONAL EVENTUAL TEATROS DICIEMBRE GLORIA GALVANY ISABEL SEGURA	3.796,79	3343		25002
404	F231095	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA	MRK02.5 LONA CARPA JOVE ARBOL NAVIDAD. MARKETING JUVENTUD Y RECURSOS PARA LA CIUDADANÍA	151,25	9200		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
		S.L.	EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022				
405	F2310 89	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	40 MRK02.4 MUPIS BENVINGUDA NADAL 2023. MARKETING FIESTAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	363,00	9200		25002
406	F2310 97	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK02.9 MARCAPAGINAS. 14400 Uds MARKETING MUSEOS Y BIBLIOTECAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	629,20	9200		25002
407	F2310 86	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	8000 MRK02.3 AGENDA CULTURAL 1 TRI. MARKETING CULTURA Y FUEGO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	2.432,10	9200		25002
408	F2310 90	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	20 MRK02.4 MUPIS CABALGATA REYES. MARKETING FIESTAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	181,50	9200		25002
409	F2310 91	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	30 MRK02.4 MUPIS PROGRAMACION NAVIDAD. MARKETING FIESTAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	272,25	9200		25002
410	F2310 92	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	30 MRK02.4 PANELES EXPOSICION COHETODROMO FALLAS 2023. MARKETING FIESTAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	181,50	9200		25002
411	F2310 99	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	15 MRK02.9 CARTELES SALAS DE ESTUDIO. MARKETING MUSEOS Y BIBLIOTECAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	14,52	9200		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 89 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
412	F231098	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	5 MRK02.9 CARTELES CONTACONTES NADAL. MARKETING MUSEOS Y BIBLIOTECAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	6,05	9200		25002
413	F231085	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	10 MRK02.3 MUPIS EXPO KINEPOLIS STAR WARS. 10 MRK02.3 MUPIS KINEPOLIS DINOSAURIOS. MARKETING CULTURA Y FUEGO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	181,50	9200		25002
414	F231088	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	150 MRK02.3 CATALOGOS CERTAMEN DE FOTOGRAFIA 2023. 36 MRK02.3 CARTELAS CERTAMEN DE FOTOGRAFIA 2023. MARKETING CULTURA Y FUEGO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	1.252,35	9200		25002
415	F231087	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	3 MRK02.3 CARTELES PARA ROLL UP EXPOSICIONES 1 TRI 24. MARKETING CULTURA Y FUEGO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	33,88	9200		25002
416	F231081	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK01.1 ROLL UP DIA DE LA POLICIA. MARKETING POLICIA LOCAL EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	96,56	9200		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
417	F231124	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 SONIDO FEST HIVERN. 4 EVT001 4 WC PORTATIL FEST HIVERN. EVT001 VIGILANTE DIA 15 NOCHE Y DURANTE EL EVENTO FEST HIVERN. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT001 PRESIDENCIA NAVIDAD JUVENTUD CARMEN PEREZ ISABEL SEGURA	1.669,25	3340		25002
418	F231125	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 ALFOMBRAS PARA MONTAJE CARTERO REAL BARRIOS. EVT001 CONTRATACION DE PAPA NOEL Y ELFO CASETA. EVT001 RENOVACIÓN DE PELUCAS PARA PAPA NOEL BARRIOS. EVT001 DECORACION OFICINA DE TURISMO. EVT001 DECORACION ARBOL PLAZA Y LUCES ARBOL AYTO PALAU. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT001 PRESIDENCIA NAVIDAD	4.181,06	3380		25002
419	F231126	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 GRUPOS ELECTROGENOS CARPA NAVIDAD (PORTES+1 DIA). 20 EVT001 WC PORTATIL CARPA NAVIDAD+ 1 ADAPTADO S/C. 8 EVT001 LIMPIEZAS SAN SILVESTRE Y CARPA NADAL. EVT001 ALQUILER DE WC ADAPTADO. EVT001 MANTEL MESAS CARPA JOVE. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22	2.031,44	3380		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 91 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			EVT001 PRESIDENCIA NAVIDAD				
420	F231122	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 PANTALLA LED PREGON DE NAVIDAD. EVT001 CONTRATACIÓN PAPA NOEL VIDEO PREGON. EVT001 ALQUILER CAÑONES DE NIEVE AYUNTAMIENTO 5/12. EVT001 ALQUILER ILUMINACION PREGON NAVIDAD. EVT001 ALQUILER MAQUINAS DE NIEVE ENCENDIDOS BARRIOS. ...	4.532,20	3380		25002
421	F231133	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	92 EVT005 OFICIAL EVENTOS DICIEMBRE. 31.75 EVT005 AZAFATAS/TOS EVENTOS DICIEMBRE. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 Nº Exp: 152/2022/22 EVT005: PERSONAL EVENTUAL DICIEMBRE SEGÚN INFORME ADJUNTO	2.134,09	3340		25002
422	F231131	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT005 UTILLAJE Y MAQUINARIA NO AMORTIZABLE SEGÚN INFORME ADJUNTO. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE	5.740,55	3343		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005:OTROS GASTOS DE ESTRUCTURA Utillaje y maquinaria no amortizable GLORIA GALVANY ISABEL SEGURA				
423	F2311 18	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 FUNGIBLES DE MAYO NOVIEMBRE SEGÚN INFORME ADJUNTO. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005 PERSONAL E INFRAESTRUCTURA VARIABLE FUNGIBLES	6.670,24	3340		25002
424	F2311 21	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	3 EVT001 ALQUILER 4 WC PORTATIL NADALS A PATERNA. EVT001 100 L MISTELA Y VASOS PARA BELEN Y CABALGATA EVT001 VIGILANTES BELEN VIVIENTE 15 Y 16 /12. 8 EVT001 LIMPIEZAS 4 WC PORTATIL NADALS A PATERNA 16 Y 17/12. EVT001 ALQUILER DISFRACES ASOCIACION PARA BELEN VIVIENTE. EVENTO BELEN VIVIENTE DE NADALS A PATERNA NOTA INFORMATIVA CESIÓN DE ESCENARIO, CARPAS, MESAS Y SILLAS SEGÚN DECRETO TOTAL DE HORAS REALIZADAS EN MONTAJES, ASISTENCIA TECNICA DURANTE EL EVENTO Y DESMONTAJES: 97,5 H. COSTE PERSONAL CON CARGO AL ENCARGO DE GESTIÓN: 1.672,12 ? ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022.....	1.306,64	3380		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 93 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
425	F231130	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT005 REVISION PERIODICA GENIE GRAN TEATRO. EVT005 BATERIA GENIE GRAN TEATRO. OBSERVACIONES: LA FACTURA F230996 EMITIDA EN NOVIEMBRE QUE REFLEJA "MANTENIMIENTO REVISION GENIE GRAN TEATRO", EN REALIDAD ES " INSPECCION TECNICA ANUAL TORRE SERIE TL", TAL Y COMO SE INDICA EN LA FACTURA DEL PROVEDOR PRO LIFS. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005:MANTENIMIENTO MAQUINARIA TEATROS	1.154,00	3343		25002
426	F231093	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	12 MRK02.5 MUPIS CARPA JOVE. MARKETING JUVENTUD Y RECURSOS PARA LA CIUDADANÍA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	108,90	9200		25002
427	F231128	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 ALQUILER ILUMINACIÓN FUNCIÓN BELLA DURMIENTE 15/12. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT001 PRESIDENCIA ALQUILER MATERIAL TEATROS	275,88	3343		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
428	F231094	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	400 MRK02.5 TRIPTICO CORRESPONSALES. MARKETING JUVENTUD Y RECURSOS PARA LA CIUDADANÍA EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	104,76	9200		25002
429	F230993	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT004 ALQUILER DE VALLAS PARA HALLOWEEN Y SANTOS. EVT004 ALQUILER VALLAS MEDIA MARATON. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT004 SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA SEÑALIZACIÓN PARA ACTOS NOVIEMBRE JOSE MIGUEL COLAS NURIA CAMPOS	1.371,42	3340		25002
436	F230818	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CONTRATACIÓN TALLERES DIA DE LA MOVILIDAD. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT004 SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA SEMANA DE LA MOVILIDAD	404,40	3340		25002
437	F230068	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	34 MRK01.3 MUPIS BUS GRATUITO 2023. MARKETING INFRAESTRUCTURAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	308,55	9200		25002
438	F230231	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	10 MRK01.3 MUPIS BUS GRATUITO 2023. MARKETING INFRAESTRUCTURAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	90,75	9200		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 95 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
439	F230542	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	35 MRK01.3 MUPIS BUS A LA PLATJA. MARKETING INFRAESTRUCTURAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	317,63	9200		25002
440	F231083	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	1000 MRK01.3 DIPTICO CAMBIO SENTIDO CALLES. MARKETING INFRAESTRUCTURAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	629,20	9200		25002
441	F231084	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	400 MRK02.1 FELICITACION ALCALDIA TARJETON TROQUELADO. 400 MRK02.1 SOBRES AMERICANOS ALCALDIA TARJETON TROQUELADO. 500 MRK02.1 FELICITACION NAVIDAD ALCALDIA A5. MARKETING PROTOCOLO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	1.020,43	9200		25002
451	F231001	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	3 MRK03.1 CARTELES DIA DIABETES. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	3,63	9200		25002
452	F230998	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	10 MRK03.1 CARTELES PROMONETA. MARKETING SANIDAD, MUJERES, ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CONSUMO. EXP.:152/2022/21 SEGUN	12,10	9200		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			JGL DE 11/04/2022				
453	F230894	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	2 MRK01.3 LONAS CEMENTERIO MUNICIPAL OBRAS. MRK01.3 PORTES. MARKETING INFRAESTRUCTURAS EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	2.238,50	9200		25002
492	F231120	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT003 EQUIPO DE SONIDO PARA PRESENTACIÓN PATERNA CF. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT003 CULTURA DEL ESFUERZO Y MODERNIZACIÓN CARMEN MOLINA JOSE M MORA	1.134,98	3340		25002
493	F231103	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	15 MRK04.2 MUPIS SAN SILVESTRE 2023. MARKETING DEPORTES EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	136,13	9200		25002
539	F240022	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. ENERO 2024 EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	30.000,00	3110		25002
540	F240023	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING GASTOS DE PERSONAL. ENERO 2024 EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022 MARKETING GASTOS DE ESTRUCTURA.	22.924,71	9200		25002
541	F240025	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. ENERO 2024 GASTOS DE ESTRUCTURA	8.083,13	3340		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 97 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
		S.L.	EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022				
542	F240024	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. ENERO 2024 RECURSOS HUMANOS EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	34.164,01	3340		25002
543	F240026	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. ENERO 2024 GASTOS MATERIALES EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	5.912,87	3340		25002
546	F240030	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO DE MENORES DE LA COMA. ENERO 2024 EXP.: 042/2019/1625 SEGÚN JGL DE 04/04/2022	19.260,67	2310		25002
550	F240032	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EEIIA- Servicio Específico de Intervención de Infancia y Adolescencia. ENERO 2024 EXP.: 042/2019/1631 SEGUN JGL DE 23/05/2022	26.189,29	2310	0003	25002
552	F240034	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). ENERO 2024 EXP.: 042/2019/1630 SEGUN JGL DE 04/04/2022	26.046,52	2310		25002
556	F240039	GESTION Y SERVICIOS DE	CENTRO DE MENORES DE ALBORGI. ENERO 2024 EXP.: 042/2019/1627 SEGÚN JGL DE	21.425,01	2310	0004	25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
		PATERNA S.L.	09/05/2022				
676	F231129	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	200 EVT002 PLACAS PROHIBIDO ESTACIONAR ACTOS/ AMARAILLAS. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT004 SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA PLACAS	1.512,50	3340		25002
3573	F230521	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO COSTES DE PERSONAL EXP.: 042/2019/1630 SEGUN JGL DE 04/04/2022	6.000,00	2310		25002
3576	F230524	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	AGENCIA PANGEA AMICS. Regularización Coste Personal en base a lo dispuesto en el artículo 2.6 y en la Disposición adicional séptima de la Ley de 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE de 29/12/2021) EXP.: 042/2019/5167 SEGUN JGL DE 30/05/2022	3.970,12	2310		25002
5647	F230885	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	REGULARIZACION ACTUACIONES VETERINARIAS. OCTUBRE 2023 EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	20.200,00	3110		25002
5650	F230888	GESTION Y SERVICIOS DE	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). REGULARIZACIÓN INCREMENTO SALARIAL	26.908,00	2310		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 99 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
		PATERNA S.L.	EXP.: 042/2019/1630 SEGUN JGL DE 04/04/2022				
5817	F230884	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA	ESCUELA DE VERANO 2023. REGULARIZACIÓN GASTOS EXP.: 043/2023/136 SEGUN JGL DE 15/05/2023	17.987,09	3230		25002
6187	F230980	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	VEHICULO ADAPTADO. REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO EXP.: 042/2019/5171 SEGUN JGL DE 03/07/2023	5.900,00	2310		25002
Total.....				516.911,88			

Segundo.-Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengam acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

17.-092/2024/26.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº1/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 95.230,23 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptualizar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08118I015P	Código de Expediente 081/2024/56	Fecha y Hora 01-03-2024 14:10	Página 101 de 135
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A4J2P4W1G0P5T311201		

contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 6Y00 0N5Y 1I34 2531 0G1J.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 0N70 4F3P 3G3J 3417 0PEY, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación y reparos.

Considerando el informe- propuesta Jefe de Área de Gestión Económica (csv 0P635D5X4C003K4J0CFG).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de febrero, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (14), en contra de los grupos Popular (5) y Compromís (2) y las abstenciones del Grupo Vox (2), ACUERDA:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°1/24 grupo 3, cuya suma total asciende a **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS.- 95.230,23 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
6241	A/509	2001 TÉCNICA Y ARTESANÍA , S. L	1 Unidades MANTENIMIENTO ANUAL 2023 DEL RELOJ DEL CALVARIO 1 Unidades 2 REVISIONES DEL SISTEMA ELECTROMECAÁNICO Y PUESTA EN FASE RELOJ PATRÓN Y ESFERAS Y UNA VISITA MÁS PARA VOLVER AJUSTAR ESFERAS.	726,00	3340	21001
456	157	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/01/2024 - 31/01/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV-MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/01/2024 AL 31/01/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV-MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/01/2024 AL 31/01/2024	1.182,95	1320	20400
461	162	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/01/2024 - 31/01/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV- MATRICULA: 0934-KDH- OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/01/2024 AL 31/01/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV- MATRICULA: 0934-KDH- OBRA: POLICIA LOCAL	562,15	1320	20400
5331	2906	ASCENSORE S LAVHEK, S.L.	1 Unidades Comunicación Bidireccional 6 x 3 del 26/7/23 a 25/10/23 en C/	21,78	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 103 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			Ingeniero Castells 1			
5683	2876	ASCENSORE S LAVHEK, S.L.	1 Unidades Comunicación Bidireccional 6x3 26/7/22 a 25/10/22 edificio Ingeniero Castells 1	21,78	9200	21001
6440	1990	ASCENSORE S LAVHEK, S.L.	1 Unidades Suministro y colocacion de un pulsador braille del bajo, en botonera auxiliar inferior del camarín calle Ingeniero Castells 1	78,65	9200	21001
11	0B688 04M	ASCENSORE S PERTOR, S.L	Período facturación 01/10/2023 - 31/12/2023 Ref. contrato receptor: H1141-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2023/31-12-2023 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: CL MEDITERRANEO, 4 REST PATERNA, SL	316,21	9200	21001
12	0B688 03M	ASCENSORE S PERTOR, S.L	Período facturación 01/10/2023 - 31/12/2023 Ref. contrato receptor: AB949-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2023/31-12-2023 PEL SERVEI DE	344,52	9200	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MAYOR, 3 REV. TRIMESTRAL			
13	0B688 02M	ASCENSORE S PERTOR, S.L	Período facturación 01/10/2023 - 31/12/2023 Ref. contrato receptor: AB671-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2023/31-12-2023 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: AV VTE.MORTES ALFONSO, S/N AUDITORIO	384,74	3340	21001
14	0B688 01M	ASCENSORE S PERTOR, S.L	Período facturación 01/10/2023 - 31/12/2023 Ref. contrato receptor: AB669-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2023/31-12-2023 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: AV VICENTE MORTES ALFONSO, 7	625,85	3340	21001
15	0B688 05M	ASCENSORE S PERTOR, S.L	Período facturación 01/10/2023 - 31/12/2023 Ref. contrato receptor: H2121-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL	319,66	3340	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 105 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			PERIODO 01-10-2023/31-12-2023 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: CL ERNESTO FERRANDO, 9 TEATRO			
5847	07774 09A	ASCENSORE S PERTOR, S.L	Ref. contrato receptor: H2121-L 1 Unidades Factura correspondiente a la intervencion en fecha: 15/11/2023 Numero de unidad: H2121 ; Numero de informe: Placa de renivelacion RLVB del cuadro de maniobra. DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: CL ERNESTO FERRANDO, 9 TEATRO CAPRI	533,36	3340	21001
472	214	AUTO OCTANO, SL	6381HHY 4.5 INEO 5W30 *ABRAZADERA TUBERIA COMBUSTIBLE LAMPARA FARO DELANTERO MATRICULA 6381HHY RENAULT MEGANE ...	549,46	1320	21400
485	225	AUTO OCTANO, SL	3314GKN 4.5 INEO 5W30 FILTRO ACEITE FILTRO COMBUSTIBLE FILTRO AIRE FILTRO HABITACULO ...	375,27	1320	21400
337	20598 30	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 01/01/2024 - 15/01/2024 1 Otros FRA A/2059830 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHICULOS (Del 01 al 15 de enero 2024)	446,49	1320	21400

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
570	2059888	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 15/01/2024 - 31/01/2024 1 Otros FRA A2059888 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHICULOS 15 al 31 Enero 2024	90,75	1320	21400
754	24600085	CONTENUR, S.L	Período facturación 01/01/2024 - 31/01/2024 Expediente: 221/2021/35 CANON CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERIODO DE 01/01 HASTA 31/01 DE 2024 - MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES - CANON CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERIODO DE 01/01 HASTA 31/01 DE 2024	7.715,06	1530	22799
369	24001	DEBON JABALOYAS, PLACIDO	400 Unidades TALONARIO MULTAS. LOTE 3 1 Unidades EXP. 221/2023/147	2.993,78	9200	22000
180	231	DLA INGENIERIA CONSULTORIA	Expediente: 255/2023/21 1 Unidades Honorarios por redacción de proyecto y dirección facultativa de obra de Acondicionamiento del solar municipal situado junto al CP Vicente Mortes para aparcamiento público.	2.423,01	1530	61900
755	24010004	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: ENERO 2024 Servicio Publico Transporte Colectivo Viajeros.	58.696,77	4411	22799



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 107 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
237	6000112	EQUITEC COOP. V	POR LOS TRABAJOS A REALIZAR: SOBRE VEHICULOS MATRICULAS: 6092-KSS, 4253-KSY M.O TALLER (TARIFA 3) DESMONTAR BASE DE ANTENA EMISORA Y CABLEADO DESPLAZAMIENTO DEL SAT (TARIFA 0)	84,70	1320	21400
282	6000145	EQUITEC COOP. V	4 BATERIA ARIA KNB-57 7.4V. 2000mA	220,22	1320	21400
339	203	EUROFINS CLINICAL DIAGNOSTICS SLU	28 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO CONFIRMATORIO	2.032,80	1320	22699
6625	2312/00103	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	SERVICIOS SUMINISTRADOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE Período facturación 01/11/2023 - 31/12/2023	738,34	9120	22799
6204	1406	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	Expediente: 221/2018/1686-LOTE8 1 Unidades CARGA DE GAS 410A EMVASE 6 KG 1 Unidades IMPUESTO EPIG. 2.1 31,31?/KG	817,73	9200	22199
234	2023/181	GEST. SALUD Y DEPORTE, SL	30 Servicio 6 monitores +QDeporte Jornada Pre-Benjamín. Instalación: Pabellón Municipal de Paterna. Número de expediente de referencia (131/2023/1701).	744,88	3410	22799
166	181723	GUIPONS, SL	6 Unidades CASA DE LA JUVENTUD PARQUE, PATERNA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	160,49	9200	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
168	181731	GUIPONS, SL	13 Unidades VEHICULOS POLICIA - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO - 2 Unidades CARGA EXT. 6 L. AGUA + ADITIVO	233,17	1320	22199
5564	179535	GUIPONS, SL	3 Unidades PABELLON CUBIERTO VIÑA DEL ANDALUZ - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA -3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 16 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 8 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO ...	445,18	3410	21001
5565	179536	GUIPONS, SL	2 Unidades ED. RELOJ CALVARIO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO	34,73	3340	21001
5566	179537	GUIPONS, SL	1 Unidades BIBLIOTECA COVA GRAN - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 7 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	127,78	3321	21001
5567	179540	GUIPONS, SL	10 Unidades SPORT PATERNA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 7 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM 1 Unidades	201,13	3410	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 109 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS			
5570	17947 2	GUIPONS, SL	16 Unidades C. POLIV. ALBORGI - S.FCO. DE BORJA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 16 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO (Cada 5 años) 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.5 KGS CO2 NC. (Cada 5 años) 5 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 45 MM	408,64	9200	21001
5571	17947 3	GUIPONS, SL	32 Unidades VEHICULOS POLICIA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO AFFF 6 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 6 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO (Cada 5 años) 3 Unidades CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO	343,17	1320	22199

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5572	17947 4	GUIPONS, SL	1 Unidades GUARDERIA - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA - 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 7 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 7 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO (Cada 5 años) 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA.	351,89	3230	21001
5573	17947 5	GUIPONS, SL	6 Unidades C.C. TERRAMELAR CL Alginet, sn PATERNA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	139,30	9200	21001
5701	17489 7	GUIPONS, SL	Fallo de arranque de la bomba principal - 1 Unidades POLIDEPORTIVO LA CAÑADA - HORA MANO DE OBRA (OFICIAL) - Fallo de arranque de la bomba principal 1 Unidades DESPLAZAMIENTO	50,82	3410	21001
6150	18086 7	GUIPONS, SL	17 Unidades C.P. VILLAR PALASI - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 5 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 4 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE	175,33	3230	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 111 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
6151	180868	GUIPONS, SL	1 Unidades BIBLIOTECA CAMPAMENTO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO (Cada 5 años) 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	155,80	3321	21001
6152	180869	GUIPONS, SL	10 Unidades C.POLIVALENTE VALENTIN HERNAEZ -REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.5 KGS CO2 NC. (Cada 5 años) 6 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM ...	338,99	9200	21001
6153	180870	GUIPONS, SL	8 Unidades C.C. VALTERNA - AMBULATORIO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 8 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO (Cada 5 años) 2 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	273,32	9200	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
6154	18087 1	GUIPONS, SL	16 Unidades C.P. SANCHIS GUARNER - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 3 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.5 KGS CO2 NC. (Cada 5 años)	324,21	3230	21001
6155	18087 3	GUIPONS, SL	1 Unidades C.P. AUSIAS MARCH - CARGA EXTINTOR 9 KGS. POLVO SECO	22,99	3230	21001
6156	18087 8	GUIPONS, SL	1 Unidades ALMACEN MUNICIPAL - PROTECCION CIVIL- ARCHIVO HISTORICO - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO -	14,40	9200	21001
4166	51023 40	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades 3 FLUORESCENTE Y 3 CEBADORES - PISCINA MUNICIPAL PATERNA R.A.E:43010	125,16	3410	22102
5332	51103 260	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades MATERIALES - ASCENSOR RAE: 38800 -PULSADOR 1° CABINA -ATENCION FUERA HORARIO	144,23	3340	21001
5560	51103 288	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades POR REPARACIONES EFECTUADAS - ASCENSOR RAE: 43421 -CONTACTOR ABB 3P AF30- 30-00-12	114,33	3410	21001
6247	51103 409	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 4° TRIMESTRE 2023 - ASCENSOR RAE 49263	362,95	9200	21001
6248	51103 431	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 4° TRIMESTRE 2023. - ASENSOR RAE 59433	375,50	9200	21001
6249	51103 457	INDUS DE ELEVACION	1 Unidades MANTENIMIENTO 4° TRIMESTRE 2023. -	977,91	3340	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 113 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
		, S.A	ASENSOR RAE 38800-38801-38802			
6250	51103470	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 4° TRIMESTRE 2023. - ASENSOR RAE 30010	299,57	3230	21001
6251	51103471	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 4° TRIMESTRE 2023. - ASENSOR RAE 31850	292,61	3230	21001
6252	51103641	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 4° TRIMESTRE 2023. - ASENSOR RAE 41184	366,59	9200	21001
6253	51103658	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 4° TRIMESTRE 2023. - ASENSOR RAE 43010	314,62	3410	21001
6254	51103662	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 4° TRIMESTRE 2023. - ASENSOR RAE 43421	292,69	3410	21001
6255	51103672	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 4° TRIMESTRE 2023 - ASCENSOR RAE: 59433	61,67	9200	21001
6256	51103692	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 4° TRIMESTRE 2023. - ASCENSOR RAE 41184	60,22	9200	21001
6257	51103693	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 4° TRIMESTRE 2023. - ASCENSOR RAE 43010	81,60	3410	21001
6258	51103695	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 4° TRIMESTRE 2023. - ASCENSOR RAE 43421	60,22	3410	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
6325	103	LABORAT.CERT.VEGA BAJA, SLU	<p>Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/23-1946 al ascensor con RAE 27083 - 1 Unidades Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/23-1946 al ascensor con RAE 27083 Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/23-1946 al ascensor con RAE 27083 - Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/23-1946 al ascensor con RAE 27083 Segunda inspección con número de acta 3/1/2/1/22-1760/01 al ascensor con RAE 63773 - 1 Unidades Segunda inspección con número de acta 3/1/2/1/22-1760/01 al ascensor con RAE 63773 - Segunda inspección con número de acta 3/1/2/1/22-1760/01 al ascensor con RAE 63773</p> <p>Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/23-1606 al ascensor con RAE 37185 - 1 Unidades Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/23-1606 al ascensor con RAE 37185 - Inspección periódica oficial con número de acta 3/1/2/1/23-1606 al ascensor con RAE 37185</p>	174,24	9200	21001
317	1	MOTOCHOLLO SL	<p>1 Unidades RETEN HORQUILLAS 1 Unidades ACEITE DE HORQUILLA 1 Unidades ENGRASE 1 Unidades BATERIA 1</p>	410,19	1320	21400



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 115 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			Unidades LAVADO ...			
318	2	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades ADHESIVOS ROTULACION	43,56	1320	21400
694	39	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/01/2024 - 31/01/2024 1 Unidades Productos 1 Unidades SERVICIOS VETERINARIOS	548,01	1320	22699
5340	23040 60624	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 10/2023 - 10/2023	49,07	9200	21001
5341	23040 60625	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 10/2023 - 10/2023	112,31	9200	21001
6107	23040 62282	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 11/2023 - 11/2023	124,40	3230	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
6108	23040 62287	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 11/2023 - 11/2023	110,11	3410	21001
6109	23040 62285	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 11/2023 - 11/2023	49,07	9200	21001
6110	23040 62284	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 11/2023 - 11/2023	40,74	3340	21001
6111	23040 62286	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 11/2023 - 11/2023	112,31	9200	21001
6112	23040 62283	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 11/2023 - 11/2023	118,13	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 117 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5539	90042 35617	THYSSENKR UPP ELEVADORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/10/2023 - 31/10/2023.	106,09	9200	21001
5954	90042 55936	THYSSENKR UPP ELEVADORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/11/2023 - 30/11/2023.	106,09	9200	21001
6201	30000 0084	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000059 REPONER COLUMNA Y LUMINARIA POR ACCIDENTE CONTRA FAROLA 44-16 EN CIUDAD DE LIRIA CRUCE BOMBERS	2.347,79	1650	21000
Total.....				95.230,23		

Segundo.- Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

18.-DACION CUENTA PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO SP AYUNTAMIENTO DE PATERNA. CONTROL PERMANENTE OBLIGATORIO PLANIFICABLE. AREA GESTION DE PERSONAL (091/2023/7)

Dada cuenta del expediente de referencia,

CONSIDERANDO que de conformidad con lo señalado en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento, debiendo constituir el análisis del informe un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria

CONSIDERANDO que en el Plan Económico Financiero del ejercicio 2023 de lque se sio cuenta al Pleno Ordinario de 22 de febrero de 2023 se establecía en su apartado:

5.1.1.1 Áreas de control: GESTIÓN DE PERSONAL

Si bien los gastos de personal han estado sometidos a fiscalización limitada previa, la misma se ha desarrollado con normalidad y sin grandes incidencias, habiéndose emitido incluso informes de control financiero en relación con aspectos no sometidos a la función interventora (relación de puestos de trabajo y ofertas de empleo público).

Sin perjuicio de lo anterior, se considera conveniente someter a revisión los actos de nombramiento de personal funcionario o laboral, tanto de carácter definitivo como temporal.

CONSIDERANDO que se dió traslado del informe provisional a la Jefatura Acctal del area de Personal-RRHH CSV 5I2D0I5S3N531L5T0L1X.

VISTO el informe suscrito por el Jefe del Servicio de Fsicalización y la Interventora con CSV 5U4H0L4B074740111BG5.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de servicio de fiscalización (csv0L5R6V2M10301N3W08IZ).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de febrero, **el Pleno se da por**



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 119 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

enterado del Informe de Control Permanente Obligatorio Planificable en materia de Gestión de Personal. Revisión de actos de nombramiento de personal en 2022 CSV 5U4H0L4B074740111BG5.

19.-092/2024/24.- GESTIO ECONOMICA.- DACION CUENTA ESTADOS DE EJECUCION DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 31 DE ENERO 2024.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se da cuenta del ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 31 de Enero de 2024, informando que cualquier desglose que se requiera sobre los datos que se acompañan, deberá de solicitarse en el plazo de 5 días desde la toma de razón por el Ayuntamiento Pleno ; estando conformado por:

- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente.(CSV 3135 1B0P 302L 2P0P 12F2 - CSV 4Q6P 0U1I 1X51 0J08 1EJT)
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 31/01/2024. (CSV 2D6M 3S51 4D5U 3U6T 18PM)
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2021 a 31/01/2024) (CSV 5G4Z 244I 3316 360L 0PPL)

Considerando el informe- propuesta del Jefe de (csv 6A0G0K415V2Y1B440TZH).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de febrero, **el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.**

21.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:081/2024/56 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS N°284 DE FECHA 19/01/2024 AL N°936 DE FECHA 22/02/2024 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 DE FECHAS 18, 22, 25 Y 29 DE ENERO DE 2024 Y 5, 8, 12, 15 , 19 Y 22 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales/as con facultades delegadas del n°284 de fecha 19/01/2024 al n°936 de fecha 22/02/2024de 2024 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de fechas 18, 22, 25 y 29 de enero de 2024 y 5, 8, 12, 15 ,19 y 22 de febrero de 2024 respectivamente, el Pleno se da por

enterado.

22.-DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

Dada cuenta del informe del Jefe de Area de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de enero de 2024 , del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos.** Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 121 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo del mes de enero de 2024 en el Municipio de Paterna:

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 31 de enero de 2024, se sitúa en 75.448 habitantes. De los cuales 38.320 son mujeres y 37.128 hombres. Siendo 50.770 la población entre 16 y 65 años (25.209 hombres y 25.561 mujeres).

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en enero de 2024 son 4.878. Lo que se traduce en que en este mes de enero existen 60 desempleados más que el mes anterior pero 298 menos que en el mes de enero de 2023.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de enero de 2024, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (85.142 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 6.665 seguida de Gandía (75.911 habitantes) con 5.422, frente a las 4.878 personas desempleadas de Paterna (75.448 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de enero de 2024, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 2.745 (casi el doble que el segundo), después Alzira con 1.598 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 311 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

El descenso continuo del desempleo se vio bruscamente interrumpida por la situación generada por la COVID 19 y posteriormente con la Guerra en Ucrania. El año 2023 se ha producido una disminución continuada del desempleo, tendencia que se ha paralizado en los meses de julio y agosto, pero vuelve esta tendencia en octubre y noviembre. Si bien es cierto que el mes de diciembre adquiere la misma evolución que en 2022.

En el mes de febrero de 2022, coincidiendo con el inicio de la escalada de la guerra en Ucrania se incrementó el desempleo. Esta tendencia se cambió con el horizonte de la campaña de verano y, aunque no sin altibajos, se ha mantenido una tendencia a la disminución.

Por otro lado, el número de contratos de enero de 2023 fueron un total de 2.736 contratos mientras que para el mismo periodo de 202 se han generado 2.745 contratos.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de

las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de diciembre presenta 57.579 altas a la Seguridad Social (452 mmenos que el mes anterior) y 1.778 más que en diciembre de 2022, de los cuales 75 pertenecen al Régimen agrario, 477 al R. Hogar, 5.040 al R. Autónomos y 52.977 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,27% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,75%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable. En el mes de febrero destaca el régimen especial del mar que ha crecido un 50% (de 5 altas se pasan a 10), número que tras abril y mayo se ha recuperado.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 63% son mujeres y el 37% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 45% de los contratos y los hombres el 55% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en los tres tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres, siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato indefinido. Del porcentaje global por cada sexo, el contrato de tipo temporal representa el 44,89% en los hombres y el 51,64% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 31,39% en los hombres frente a un 22,22% en las mujeres. Datos enero.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 76,83 % del total. Le siguen los sectores de la Construcción 9,74% y el de la Industria con un 9,02%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,09 % del total del desempleo. El 3,32% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2023 y 2024. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de diciembre de 2024 nos indican que el 32,97% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes.”

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 123 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

23.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del informe de Intervención del siguiente tenor literal:

"INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El citado artículo 218.1 del TRLRHL dispone lo siguiente:

«1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.»

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

De conformidad con lo señalado, y en cumplimiento de la obligación contemplada en el apartado 1 anterior, el Interventor que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- No se tiene constancia de que se hayan adoptado Resoluciones por el Presidente de la Entidad Local contrarias a reparos efectuados por esta intervención.

SEGUNDO.- Se mantienen las anomalías en materia de ingresos referidas a los conceptos económicos 34201, 34202 y 34204 correspondientes a los precios públicos por liquidaciones de la Escola Oberta, Escuela Infantil Fuente del Jarro y la Escuela Infantil La Coma, descritas en el anterior informe.

TERCERO.- No se han detectado omisiones de fiscalización.

Lo que se comunica para su inclusión el orden del día de la próxima sesión del Pleno municipal”.

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

24.(081/2024/33)MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 6467 DE FECHA 05/02/2024. MOCIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por la Sra. Segura se da lectura a la siguiente Moción :

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Paterna se une un año más a la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para reafirmar nuestro compromiso con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en nuestra comunidad.

En este día, rendimos homenaje a todas las mujeres que han luchado y siguen luchando por sus derechos, por la igualdad de oportunidades y por una sociedad más justa e inclusiva. Reconocemos su valentía, su resiliencia y su contribución invaluable en todos los ámbitos de la vida

El 8 de marzo es una fecha destacada en el calendario internacional para recordar que la sociedad debe ser igualitaria, equilibrada y debe permitir recoger las demandas de la ciudadanía. No obstante, debemos valorar los avances conseguidos y ser conscientes del camino que nos queda por recorrer

Nos comprometemos a seguir trabajando en la eliminación de todas las formas de discriminación y a promover políticas y acciones que fomenten la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, educativo y social. Así mismo, impulsaremos la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida política de nuestro municipio.

Este 8 de marzo, reafirmamos nuestro compromiso de construir una sociedad igualitaria, donde todas las mujeres puedan desarrollarse plenamente, sin barreras ni discriminación. Invitamos a toda la ciudadanía a sumarse a esta conmemoración y a reflexionar sobre la importancia de la igualdad de género en la construcción de un municipio más justo y equitativo.

Tenemos la obligación de trabajar para eliminar las desigualdades que aún sufren las mujeres especialmente en los entornos rurales y de las desigualdades de las que son objeto por su doble condición de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 125 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



vivir en estos entornos y de ser mujer.

Debemos crear una sociedad donde no existan brechas de género en el empleo, en lo social, en lo cultural, así como en el emprendimiento, donde la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral y familiar sea una realidad, donde exista equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los puestos de decisión y participación.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local, y conseguir romper los techos de cristal, para poder llegar a una igualdad real de oportunidades y representación social que se merecen las mujeres.

Reafirmando el compromiso del Ayuntamiento de Paterna con los derechos humanos y muy especialmente con los derechos de las mujeres y con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y proponemos los siguientes:

ACUERDOS

1. Favorecer la autonomía de las personas y construir una sociedad igualitaria en derechos y que se traduzca en hechos.

2. Acabar con la brecha de género que sigue existiendo en algunos entornos laborales, tanto en la calidad de los puestos como en la representación de género.

3. Seguir promoviendo la labor que desde el Ayuntamiento de Paterna se realiza en materia de igualdad.

4. Impulsar de manera eficaz el protagonismo imprescindible de la mujer en los diferentes ámbitos.

5.-Seguir trabajando en la mejora del sistema de detección temprana, así como en la atención a las víctimas de violencia contra las mujeres en el marco de nuestras competencias.

6. Promover la transversalidad de las políticas de igualdad en el resto de las áreas de gestión del Ayuntamiento.

Porque la igualdad de género no es una cuestión de un día, ni de un mes, debe ser un compromiso permanente de toda la ciudadanía en su conjunto y consolidar lo alcanzado para poder seguir andando caminos de igualdad entre todos y todas.

CONSTRUYAMOS UNA PATERNA IGUALITARIA "

Tras amplia deliberación que consta en el documento de audio firmado digitalmente con csv 6530 2L51 1G54 272Q 0TQA, el Pleno con los votos a favor del Grupo socialista (14), Popular (5) y Compromís (2) y en contra del Grupo Vox (3) aprueba la Moción en los términos que se han transcrito.

24.-081/2024/33 MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 8321 DE FECHA 15/02/2024. MOCIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA 8 DE MARZO.

Se retira del orden del día.

24.- (081/2024/33)MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 8321 DE FECHA 15/02/2024. MOCIÓN DE MEDIDAS PARA COMBATIR LA LGTBIFÒBIA EN EL DEPORTE.

Por la Sra. Gayá se da lectura a la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Cada 19 de febrer es commemora el "Dia Internacional contra la LGTBifòbia en l'Esport" amb la finalitat de rebutjar en el món de l'esport qualsevol discriminació, violència i assetjament per raons d'orientació, identitat o expressió de gènere, així com donar visibilitat a les persones LGTBIQ+ que practiquen esport. Es commemora aquest dia perquè és la data de naixement de Justin Fashanu, futbolista professional que va fer pública la seua homosexualitat en 1990 i que es va suïcidar per les pressions rebudes.

Des d'aleshores molts pocs jugadors de futbol de Primera Divisió han mostrat públicament la seua homosexualitat. És el cas de Josh Cavallo que va publicar que era gay en 2021 o Jankto que ho va fer en 2023. En el cas de les dones, la visibilitat és major però encara continua sent notícia el fet que mostren la seua afectivitat públicament com va ser el cas del bes d'Alba Redondo a la seua dona després de guanyar un partit que es va viralitzar. La situació que es viu al futbol és pot extrapolar a altres disciplines esportives, com han denunciat alguns/es esportistes com el gimnasta Cristofer Benítez o la jugadora de bàdminton Beatrix Corrales, que indiquen la importància de continuar treballant per combatre la LGTBifòbia en general en l'àmbit esportiu.

L'Organització de Nacions Unides ha manifestat clarament la seua condemna a qualsevol acte de violència o discriminació que una persona pugui patir en qualsevol lloc del món a causa de la seua orientació sexual, expressió o identitat de gènere.

En el mateix sentit, l'article 21 de la Carta dels Drets Fonamentals de la Unió Europea, prohibeix expressament tota discriminació exercida, entre altres, per raó de sexe o orientació



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 127 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

sexual. El Parlament Europeu, per part seua, ha aprovat diverses resolucions contra la LGTBIfòbia, i ha instat l'establiment de mesures contra aquesta i la discriminació per motius d'orientació sexual, identitat i expressió de gènere.

A més de les instàncies internacionals, la nostra legislació estatal corrobora aquests drets, començant per la Carta Magna, que consagra en el seu article 10.1 que "La dignitat de la persona, els drets inviolables que li són inherents, el lliure desenvolupament de la personalitat, el respecte a la llei i als drets dels altres són fonament de l'ordre polític i de la pau social".

Cal destacar també que a la Comunitat Valenciana estem al capdavant de l'Estat en matèria LGTBI amb la Llei 8/2017, integral del dret a la identitat i expressió de gènere a la Comunitat Valenciana que vetla pels drets de les persones trans. També amb la Llei 23/2018 d'igualtat LGTB+, que protegeix els drets de totes les persones que integren este col·lectiu i garanteix la seua seguretat davant els delictes d'odi, entre altres.

No obstant això, les persones LGTBIQ+ continuen patint discriminacions i violències pel simple fet de ser o semblar LGTBIQ+, per visibilitzar, defensar o viure plena i dignament la seua expressió i identitat de gènere i orientació sexual.

Les institucions i els poders públics son responsables de traslladar a la societat valors de respecte, convivència i igualtat com a estratègia de conscienciació i sensibilització social, així com oferir un marc de protecció i seguretat. Sense cap dubte, l'esport és una activitat essencial per a la ciutadania i per tant hauria de ser un bon instrument en la lluita contra l'odi, contra la intolerància, contra la LGTBIfòbia i per la igualtat.

Per tot açò, es presenten els següents:

ACORDS

1. Realitzar una denúncia explícita contra la LGTBIfòbia, així com expressar un compromís que es materialitze en mesures per a eradicar aquesta xacra social.
2. Posar en marxa una campanya permanent contra la LGTBIfòbia en l'esport.
3. Secundar fermament els esdeveniments que afavorisquen el desenvolupament de polítiques que garantisquen el dret de totes les persones a la igualtat de tracte i oportunitats en la pràctica esportiva sense cap discriminació per raó de sexe, edat, capacitació, salut, orientació, identitat sexual o expressió de gènere,

característiques sexuals, nacionalitat, origen racial o ètnic, religió o creences o qualsevol altra condició o circumstància personal o social.

4. Adaptar les infraestructures esportives municipals per a garantir el dret de totes les persones a la igualtat de tracte i oportunitats en la pràctica esportiva sense cap discriminació.

5. Fomentar la diversitat sexual i de gènere en les entitats i clubs esportius per promoure que els espais esportius siguin entorns inclusius i segurs per a les persones LGTBIQ+ en col·laboració amb tots els agents esportius.

6. Disseny i difusió de recursos pedagògics sobre diversitat sexual i de gènere en l'àmbit esportiu.

7. Difondre les activitats esportives que promouen els clubs esportius LGTBIQ+ que es celebren en instal·lacions esportives del nostre municipi."

Tras amplia deliberación que consta en el documento de audio firmado digitalmente con csv 3Q5B 283G 014M 5P2T 04U7, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Compromís (2), Socialista (14) Popular (5) y en contra del Grupo Vox (3), aprueba la Moción en todos sus términos.

24.- (081/2024/33)MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 9962 DE FECHA 23/02/2024. MOCION SOBRE ADQUISICION SOLAR PARA ZONA ESTACIONAMIENTO PUBLICO DISUASORIO EN LA CAÑADA CENTRO

La **Sra. Huertas** da lectura a la siguiente Moción presentada por su Grupo:

"Con el paso de los años, en las calles adyacentes a la Plaza Puerta del Sol de La Cañada, se han ido reduciendo las plazas de estacionamiento, estas políticas provocan un progresivo detrimento del acceso de todos los vecinos a la actividad comercial, los vecinos de La Cañada cada vez tienen más difícil el aparcamiento en los alrededores de la Plaza, por lo que consideramos que este Ayuntamiento debe buscar alternativas a esa escasez para destinarlo a aumentar las plazas en los alrededores y facilitar a los vecinos su movilidad, tanto para los que van a coger el metro, como para consumo en los comercios locales.

La Cañada necesita que se adopten medidas urgentes que alivien el problema de aparcamiento en las inmediaciones de la Plaza, y para satisfacer las demandas de los ciudadanos, es imprescindible la elaboración de políticas públicas municipales en este sentido, ya que, al ser zona de chalés, las distancias son muy largas y llegar andando, no resulta viable para todos los vecinos.

Existe enfrente del Centro Social de la Cañada, una parcela en venta, que dispone según catastro de 13,7m de ancho x 44m de largo y x 14,5m ancho opuesto. Este solar, tiene una ubicación estratégica ya que es un rectángulo, que tiene entrada/salida a dos calles, por lo que consideramos que, por su ubicación y distribución de la parcela, podría solucionar esta problemática de manera efectiva y sin apenas obras, ya que tiene un acceso por la calle san Vicente Ferrer que podía ser de entrada y otro por la calle 7 que siguiendo la dirección de los coches, podía ser de salida, en este solar podrían habilitarse alrededor de un mínimo 30 plazas de aparcamiento



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 129 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



disuasorio.

Desde el grupo municipal Vox, proponemos al equipo de Gobierno que abra negociaciones con los titulares del solar que está en venta, situado en la calle san Vicente Ferrer 13, de cara a una posible compra del terreno para destinarlo a aumentar las plazas de aparcamiento de la zona centro de La Cañada.

Por todo lo expuesto proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

UNO: Que el Ayuntamiento de Paterna a través de los técnicos municipales, realice un estudio de viabilidad y realice las gestiones oportunas, para la adquisición del solar sito en la calle san Vicente Ferrer de la Cañada, para adecuarlo y ofrecer una zona de estacionamiento público".

Por la Sra. Gayá del Grupo Compromís, se presenta una enmienda de adición que es aceptada por el Grupo Vox proponente de la Moción y de la que da lectura la Sra. Gayá, del siguiente tenor:

"ACORD 2. Una vegada estudiada la viabilitat de l'adquisició del solar esmentat, plantejar la viabilitat de la Construcció d'un Auditori amb sales i espais per a ús social dels col·lectius culturals i socials, estudiants i ciutadania del Barri de la Canyada, amb l'habilitació d'un parking soterrani".

A la vista de lo cual se somete a votación la Moción junto con la adición siendo aprobadas por UNANIMIDAD.

(deliberación en documento de audio con csv 3D4A 3E60 6L1F 5J2B 1AQR)

24.- (081/2024/33) MOCIÓN V, MOCION CONJUNTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, Y EL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 9962 DE FECHA 23/02/2024. MOCIÓN PARA SOLICITAR AUMENTO DE PRESENCIA POLICIAL EN MAS DEL ROSARI Y MAYOR SEGURIDAD.

Por la Sra. Huertas y la Sra. López, se da lectura a la siguiente Moción:

"Exposición de motivos:

Mas del Rosari, debería ser un entorno seguro para todos sus residentes, pero, lamentablemente, en los últimos meses se ha podido observar un aumento en la incidencia de delitos en dicho barrio, incluyendo robos, vandalismo, altercados callejeros y otros actos delictivos, lo que ha generado una sensación generalizada de inseguridad entre los residentes. Sobre todo a la llegada del transporte escolar, ya que muchos de estos altercados han sido dirigidos específicamente a los menores que llegan en el autobús y de camino hacia sus casas, por eso los vecinos solicitan una mayor presencia policial, porque son estos niños quienes han sufrido robos, atracos a punta de navaja, y episodios de violencia que han acabado incluso con menores hospitalizados; hechos, que han generado una grave preocupación entre

los vecinos y ha provocado un aumento significativo en la sensación de inseguridad entre los padres y residentes del barrio, ya que los menores después de estos hechos tienen miedo.

Cuando existen problemas de seguridad, es importante tomar medidas rápidas y efectivas para abordar la situación, así como utilizar todos los medios oportunos que garanticen su seguridad y bienestar en el entorno escolar y sus desplazamientos diarios. La seguridad pública es fundamental para el bienestar y la calidad de vida de todos los vecinos de Mas del Rosari, y consideramos que una presencia policial adecuada, en aquellos lugares donde se ha identificado una mayor actividad delictiva, desempeñaría un papel crucial en la prevención y disuasión de la delincuencia.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

UNO. - Que el Ayuntamiento de Paterna realice las gestiones oportunas para aumentar de manera significativa e inmediata, la presencia policial en Mas del Rosari, especialmente en aquellos lugares y momentos donde se ha identificado una mayor actividad delictiva.

DOS. - Que el Ayuntamiento de Paterna inste a implementar estrategias de patrullaje más frecuentes, dinámicas y visibles en los Barrios de La Coma y Mas del Rosari, con el propósito de disuadir la comisión de delitos, identificar y detener a los infractores, así como brindar una sensación de seguridad y tranquilidad a los residentes”.

El Grupo Socialista presenta una enmienda de **adición de un apartado 3º a los acuerdos propuestos en la Moción** del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Paterna y su Policía Local son sensibles a las preocupaciones vecinales y atienden de la manera más eficaz posible todas las denuncias que existan.

Así pues, durante las últimas semanas se ha llevado a cabo un operativo especial desplegado en varios puntos de la ciudad para reforzar la seguridad y disuadir a los presuntos agresores sobre diferentes situaciones que los vecinos y vecinas venían denunciando.

Este operativo nos ha permitido identificar y detener a los presuntos autores de las agresiones producidas en Mas del Rosari. De esta forma, se constata el interés de la corporación y su Policía Local en resolver los incidentes denunciados y mejorar la convivencia ciudadana.

Dicho lo anterior, consideramos que los temas referentes a la seguridad ciudadana deben tratarse desde una perspectiva estrictamente técnica, poniendo los medios necesarios para que los profesionales puedan actuar de manera eficaz, obteniendo los resultados que todos deseamos como en el caso que nos ocupa.

Finalmente, queremos manifestar que el Ayuntamiento seguirá poniendo a disposición de nuestra Policía local los mejores medios posibles para que puedan realizar su labor en las mejores condiciones, garantizando la seguridad ciudadana en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 131 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Por consiguiente, proponemos al Pleno los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Paterna realice las gestiones oportunas para aumentar de manera significativa e inmediata, la presencia policial en *Mas del Rosari*, especialmente en aquellos lugares y momentos donde se ha identificado una mayor actividad delictiva.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Paterna inste a implementar estrategias de patrullaje más frecuentes, dinámicas y visibles en los barrios de *La Coma* y *Mas del Rosari*, con el propósito de disuadir la comisión de delitos, identificar y detener a los infractores, así como brindar una sensación de seguridad y tranquilidad a los residentes.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Paterna felicita a su Policía local por el operativo ejecutado con éxito. Asimismo, manifiesta que continuará desplegando los mayores medios posibles para garantizar la seguridad ciudadana en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la ciudadanía".

Tras amplia deliberación que consta en el documento de audio con csv 6A2G 1X1V 635A 5G1Q 07QC, se somete a votación la Moción con la adición de un tercer apartado a propuesta del Grupo Socialista quedando aprobada por UNANIMIDAD.

24.- (081/2024/33)MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 9988 DE FECHA 23/02/2024. MOCIÓN CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA VECINAL

El Sr. Casillas da lectura a la siguiente Moción :

"Exposición de motivos

Según datos del Ministerio del Interior, el número de demandas por ocupaciones ilegales en viviendas alcanzó, en el año 2021, su máximo histórico: 17.224 demandas.

Las cifras arrojan, además, que a comienzos del año 2023, la Comunitat Valenciana se situaba entre las tres comunidades autónomas con más demandas de este tipo en España.

La vivienda es un bien protegido por el ordenamiento jurídico español desde la perspectiva penal, civil y administrativa. Tres vías jurídicas que redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada, sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el

Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades).

Más allá de unos datos y unas cuestiones jurídicas que reflejan la gravedad del fenómeno y ayudan a contextualizar esta moción, la okupación es un fenómeno que contraviene la seguridad, la convivencia y el derecho a la propiedad de nuestros vecinos y vecinas. Para cualquier persona afectada, que su vivienda sea asaltada e invadida supone un daño que debe interpelar a todas las instituciones públicas.

En el municipio de Paterna, la okupación afecta a vecinos y vecinas de diferentes barrios que se encuentran desamparados por una legislación que no coloca los derechos del propietario en un lugar de prevalencia. Tras perder sus viviendas, inician una odisea legal que, de media, implica 20,5 meses para poder desalojar a los usurpadores de su vivienda.

A principios de este mes de febrero, el Senado aprobó la toma en consideración de la Ley antiokupación presentada por el Partido Popular. Una Proposición de Ley que plantea cambios para proteger la propiedad privada, endurecer las penas por okupación ilegal, facilitar el desalojo en 24 horas de los okupas e impedir el empadronamiento en aquellas viviendas que hayan sido usurpadas.

Una Proposición de Ley que, en definitiva, pretende dotar a todos los organismos públicos, y a los propietarios, de herramientas efectivas para proteger el derecho a la vivienda y a la propiedad privada y que salió adelante a pesar del voto contrario del Grupo Parlamentario Socialista en el Senado y sus socios de investidura.

Desde el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Paterna, entendemos que la protección de la seguridad de los vecinos, y de sus viviendas, es un elemento capital por el que conviene alcanzar acuerdos y ser exigentes con los diferentes organismos competentes.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Paterna somete a votación y debate las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO :

Primero:

* Instar al Gobierno de España a promover la modificación de los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, para endurecer las penas en caso de ocupación de las viviendas e inmuebles.

Segundo:

* Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley 49/1960, sobre propiedad horizontal, para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas y puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda.

Tercero:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 133 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



* Instar al Gobierno de España a promover la inclusión de un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal. Solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio, ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los ayuntamientos darán de baja de oficio, o a instancia del propietario o poseedor real legítimo, las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

Cuarto:

- Instar al Grupo Parlamentario Socialista en el Senado, y sus socios de investidura, a reconsiderar su posicionamiento político y apoyar las iniciativas legislativas encaminadas a mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarios o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble; con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda, o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Así como apoyar que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado puedan desalojar las viviendas ocupadas en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas".

Seguidamente por el Sr. Fortea del grupo Socialista se presenta la siguiente **enmienda de sustitución** :

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Partido Socialista compartimos la necesidad de dotarnos de instrumentos efectivos que protejan a los propietarios frente al allanamiento de morada y la usurpación de un bien inmueble, pero consideramos que las propuestas planteadas no resultan las más efectivas, más allá de su marcado interés mediático.

No obstante, hemos de ser conscientes de que la inmensa mayoría de los casos de ocupación de nuestro entorno se producen en viviendas de la SAREB y de la Generalitat, por lo que urge una solución administrativa para acelerar la adecuación y adjudicación del parque público de vivienda, a la vez que una solución eficiente por parte de las entidades bancarias.

Por consiguiente, proponemos al Pleno los siguientes:

• ACUERDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Paterna insta a la Generalitat Valenciana a acelerar la adjudicación de las viviendas gestionadas por el EVHA, actuando sobre la ocupación de las mismas y adjudicándolas siguiendo el registro de demanda previsto

en su normativa.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Paterna insta a la Generalitat Valenciana, a través de la Dirección General de Vivienda, a coordinar con la SAREB las medidas que resulten precisas para evitar la ocupación de su parque de viviendas”.

Tras amplia deliberación que consta en el documento de audio con csv 0B6D 6G3E 2F2W 673Z 11B, sometida a votación la enmienda es aprobada con los votos a favor de los Grupos Socialista (14) y Compromís (2) y los votos en contra de los Grupos Popular (5) y Vox (3).

25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes :

El Sr. Martí expone que solicitó ver el expediente que se ha tramitado respecto a las facturas pagadas estos últimos años en relación a ADN canino y una vez examinadas las mismas que se le entregaron con rapidez, solicitó los partes del trabajo realizado por la empresa que lleva a cabo dicho trabajo y como ya han pasado 21 días desde la solicitud y no ha recibido ninguna respuesta, ruega se le facilite esta última parte del expediente solicitado.

El Sr. Sánchez Subiela responde que se le harán llegar.

La Sra Contelles, manifiesta que en la celebración de los partidos de fútbol en el estadio Gerardo Salvador de Paterna los asistentes a los mencionados partidos, aparcen los coches en la carretera de Manises por lo que ruega se indique de forma visible que hay un aparcamiento en los Molinos que se ha publicitado y está actualmente desaprovechado, para que aparquen los coches en la indicada zona y no se sature la carretera.

También ruega que se repare el cartel luminoso del estadio Gerardo Salvador de Paterna que lleva tiempo estropeado.

El Sr. Alcalde contesta que se harán las gestiones pertinentes y también se hablará con el club para proceder a la reparación del cartel.

Por último el Sr. Sabater expone lo siguiente:

“Las Fallas de Paterna, recientemente propuestas por toda la corporación para ser declaradas Bien de Interés Cultural, representan una de las grandes manifestaciones culturales y festivas del municipio.

Desde las diferentes comisiones falleras, se realizan todo tipo de actos durante el año que dan vida a los barrios y contribuyen a la creación de fuertes vínculos sociales.

Los monumentos falleros, son, sin lugar a duda, el elemento más visible de nuestras fallas. Obras artísticas expuestas en las calles, para ser admiradas por todos los paternereros y paternereras, que dibujan



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I015P

Código de Expediente
081/2024/56

Fecha y Hora
01-03-2024 14:10

Página 135 de 135

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4J2P4W1G0P5T311201

una ruta de alto interés, que recorre todos los barrios del municipio.

Con sus monumentos, por tanto, las diferentes comisiones falleras, ofrecen a Paterna un reclamo artístico, cultural y turístico que, durante unos días, acoge a vecinos de esta y otras localidades. De esta manera, se provoca un impacto positivo en los diferentes barrios, así como sus comercios y locales de hostelería.

Por todo lo anterior, rogamos que el Ayuntamiento Paterna realice una apuesta por la visibilidad de los monumentos falleros contribuyendo a su iluminación nocturna. Una iluminación que ya gestiona los monumentos municipales y que, de ampliarse a todos los demás en los próximos ejercicios, podría suponer un reconocimiento al trabajo de todas las comisiones falleras y a los beneficios que estas aportan a Paterna".

Se informa de la existencia de actuaciones a ese respecto desde las propias Fallas y que no obstante se recabará información.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticuatro minutos de lo que como Secretaria doy fe.